



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

REPOSITORIO DIGITAL UNIVERSITARIO (RDU-UNC)

Instrumentos de la política ambiental: el caso de la provincia de Córdoba (Argentina)

Inés del Valle Asis, Sofía Devalle, Daniel Sotelsek

Artículo publicado en Documentos de Trabajo IELAT
Número 130, 2020 – ISSN 2171-4436 / e-ISSN 1989-8819



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Instrumentos de la Política Ambiental: El caso de la Provincia de Córdoba (Argentina)



Colegio de Trinitarios, Universidad de Alcalá, sede del IELAT

Inés del Valle Asis
Sofía Devalle
Daniel Sotelsek



Universidad
de Alcalá

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN
EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS ·IELAT·

DOCUMENTOS DE TRABAJO IELAT

Nº 130 – Enero 2020

**Instrumentos de la Política Ambiental:
El caso de la Provincia de Córdoba (Argentina)**

**Environmental Policy Instruments:
The case of the Cordoba Province (Argentina)**

Inés del Valle Asis, Sofía Devalle y Daniel Sotelsek

Estos documentos de trabajo del IELAT están pensados para que tengan la mayor difusión posible y que, de esa forma, contribuyan al conocimiento y al intercambio de ideas. Se autoriza, por tanto, su reproducción, siempre que se cite la fuente y se realice sin ánimo de lucro. Los trabajos son responsabilidad de los autores y su contenido no representa necesariamente la opinión del IELAT. Están disponibles en la siguiente dirección: [Http://www.ielat.com](http://www.ielat.com)

Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos
Universidad de Alcalá
C/ Trinidad 1
Edificio Trinitarios
28801 Alcalá de Henares – Madrid
www.ielat.com
ielat@uah.es
+34 91 885 25 75

Presidencia de Honor:

Dr. Juan Ramón de la Fuente

Dirección:

Dr. Pedro Pérez Herrero, Catedrático de Historia de América de la Universidad de Alcalá y Director del IELAT

Subdirección:

Dra. Isabel Cano Ruiz, Profesora Contratado Doctor, tiempo completo, Departamento de Ciencias Jurídicas, Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá.

Secretaría Técnica:

Dr. Iván González Sarro, Investigador en la Línea de Historia y Prospectiva del IELAT

Comité de Redacción:

Dra. Adriana Buitrago Escobar (Universidad Santiago de Cali, Colombia)
Dra. Erica Carmona Bayona (Universidad Santiago de Cali, Colombia)
Dr. Rodrigo Escribano Roca (IELAT, España)
Dr. Gonzalo Andrés García Fernández (IELAT, España)
Dra. M^o Victoria Gutiérrez Duarte (Universidad Europea de Madrid, España)
Mtro. Carlos Martínez Sánchez (IELAT, España)
Dr. Diego Megino Fernández (Universidad de Burgos, España)
Dr. Rogelio Núñez Castellano (IELAT, España)
Mtro. Mario Felipe Restrepo Hoyos (IELAT, España)
Dr. Jorge Luis Restrepo Pimienta (Universidad del Atlántico, Colombia)
Dra. Aránzazu Roldán Martínez (Universidad Europea de Madrid, España)
Dra. Ruth Adriana Ruiz Alarcón (Universidad Nacional Autónoma de Bucaramanga, Colombia)
Dra. Eva Sanz Jara (Universidad de Sevilla, España)
Dr. Jesús Alfonso Soto Pineda (Universidad Europea de Madrid, España)
Mtra. Rebeca Viñuela Pérez (IELAT, España)

Los DT son revisados por pares por el procedimiento de par doble ciego (*Double-Blind Peer Review-DBPR*). (Para más información, véase el apartado de “Proceso de evaluación preceptiva”, detallado después del texto).

Consultar normas de edición en el siguiente enlace:

<https://ielat.com/normativa-de-edicion/>

DERECHOS RESERVADOS CONFORME A LA LEY

Impreso y hecho en España

Printed and made in Spain

ISSN: 1989-8819

Consejo Editorial:

Dr. Fabián Almonacid (Universidad Austral, Chile)
Dr. Diego Azqueta (Universidad de Alcalá, España)
Dr. Walther Bernecker (Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg, Alemania)
Dr. José Esteban Castro (Universidad de Newcastle, Reino Unido)
Dr. Eduardo Cavieres (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile)
Dr. Sergio Costa (Instituto de Estudios Latinoamericanos, Universidad Libre de Berlín, Alemania)
Dr. Christine Hünefeldt (Universidad de California San Diego, Estados Unidos)
Dra. Rebeca Vanesa García (Universidad de Guadalajara, México)
Dr. Carlos Jiménez Piernas (Universidad de Alcalá, España)
Dr. Eduardo López Ahumada (Universidad de Alcalá, España)
Dr. Manuel Lucas Durán (Universidad de Alcalá, España)
Dr. José Luis Machinea (Universidad Torcuato Di Tella, Argentina)
Dra. Elizabeth Montes (Universidad de Calgary, Alberta, Canadá)
Dra. Marie-Agnès Palaisi (Université Toulouse Jean Jaurès, Francia)
Dra. Adoración Pérez Troya (Universidad de Alcalá, España)
Dra. Anna Cristina Pertierra (Western Sydney University, Australia)
Dr. Miguel Rodríguez Blanco (Universidad de Alcalá, España)
Dra. Inmaculada Simón Ruiz (Universidad Autónoma de Chile, Chile)
Dra. Esther Solano Gallego (Universidad Federal de Sao Paulo, Brasil)
Dr. Daniel Sotelsek Salem (Universidad de Alcalá, España)
Dra. Lorena Vásquez (Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Colombia)
Dra. Isabel Wences Simón (Universidad Carlos III, España)
Dr. Guido Zack (Instituto Interdisciplinario de Economía Política, Univ. de Buenos Aires y CONICET, Argentina)

Instrumentos de la Política Ambiental: El caso de la Provincia de Córdoba (Argentina)

Environmental Policy Instruments: The case of the Cordoba Province (Argentina)

Inés del Valle Asis¹
Sofía Devalle¹
Daniel Sotelsek²

Resumen

El análisis de los problemas ambientales y el desarrollo sustentable plantea cuestiones complejas en el diseño de políticas públicas, especialmente en los países de menor desarrollo. A partir de la década del noventa, la discusión en torno a la política ambiental se dirigió específicamente al análisis de la eficiencia de los distintos instrumentos previamente utilizados para dichos objetivos.

En el presente trabajo, se realiza una descripción de los principales instrumentos de política ambiental existentes, poniendo énfasis en los económicos y, particularmente, en los fiscales. Se analizan experiencias consideradas exitosas en la materia, aplicadas en algunos países latinoamericanos, a los fines de colaborar con la discusión en el ámbito de la Provincia de Córdoba (Argentina).

Palabras clave: Política Ambiental, Instrumentos, Eficiencia.

Código JEL: H3, Q2, Q4

Abstract

The analysis of environmental problems and sustainability development raises complex issues, specifically in developing countries. Since the '90, the discussion about the environmental policy was directed specifically to the analysis of the efficiency of different instruments previously used for those purposes.

¹ Instituto de Economía y Finanzas y Departamento de Economía y Finanzas Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Córdoba. iasisfa@hotmail.com

²Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos. Universidad de Alcalá. daniel.sotelsek@uah.es



The aim of this study is to describe the main environmental policy’s instruments, emphasizing economic instruments and particularly the fiscal ones. In this study successful experiences in the field which have been applied in some Latin American countries are analyzed in order to collaborate with the discussion in the Province of Córdoba (Argentina).

Keywords: Environmental policy, Instruments, Efficiency.

JEL Code: H3, Q2, Q4

Fecha de recepción del texto: 17/noviembre/2019

Fecha de revisión: 8/diciembre/2019

Fecha de aceptación y versión final: 10/diciembre/2019

1. Introducción

La relación de los problemas ambientales con los objetivos de crecimiento económico y la sostenibilidad plantea cuestiones complejas, particularmente en los países de menor desarrollo. A partir de la década del noventa, la discusión en torno a la política ambiental se dirigió, en particular, al análisis de la eficiencia de los distintos instrumentos disponibles que permiten el logro de los objetivos ambientales. Tanto a nivel mundial, como en América Latina las reformas fiscales ambientales iniciadas en los años setenta ponen de manifiesto el interés en integrar la política ambiental a la política económica y en especial a los temas relacionados con la fiscalidad.

El objetivo del presente trabajo es realizar una descripción de los principales instrumentos de política ambiental existentes, poniendo énfasis en los económicos y, puntualmente, en los fiscales. El análisis de algunas experiencias permite delinear las características que debería contener una reforma fiscal ambiental en el ámbito de la provincia de Córdoba (Argentina), con el objetivo que permita la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales. En particular se analizarán los tributos ambientales y su relevancia recaudatoria en América Latina, el caso del doble dividendo y los avances y perspectivas de la provincia de Córdoba; finalmente, se presentan las consideraciones finales.

2. Instrumentos de política ambiental

Fanelli (2015) indica que el concepto de Reforma Fiscal Ambiental surgió hacia fines de los años ochenta y se consolidó en la década de los noventa en el marco de reformas llevadas a cabo sobre todo, en Europa y Estados Unidos. La idea sobre la que se iniciaron estas reformas fue la de utilizar el mecanismo de precios que permitiera corregir las distorsiones en la asignación de recursos que, a su vez, deterioran el medio ambiente e impiden un uso racional del capital natural. Siguiendo el principio de que “el que contamina paga”, (criterio que como todos sabemos tiene al menos dos inconvenientes a destacar: el primero tiene que ver con la identidad del agente contaminador (productor o consumidor) y el segundo está relacionado con el cálculo del coste social que se debe internalizar y que surge de una valoración monetaria del daño ambiental que tiene, por decirlo de forma suave, muchas aristas y que se vincula de forma directa con las metodologías de valoración monetaria aplicadas a cada caso en

concreto. Las reformas, sobre todo fiscales, buscaban que los precios incorporaran el costo social de las externalidades negativas y el instrumento propuesto para lograrlo fueron los impuestos “pigouvianos”. Otra cuestión que influyó de manera directa en éstas reformas de política ambiental tuvo que ver con los escasos resultados que mostraron prácticas de regulación aplicadas desde mediados del siglo XX y que demostraron su ineficacia para la resolución de determinados problemas ambientales.³ Las “Agencias” una vez que se fijan los objetivos sociales, en términos de una determinada calidad de los servicios que ofrece el medio ambiente, trataban que los agentes implicados en el proceso de degradación ambiental modifiquen su comportamiento. Sin embargo, se enfrentaban a problemas importantes entre los que podemos destacar al menos tres: el primero es que las agencias eran estatales y los temas ambientales requieren soluciones en distintos ámbitos de la administración, en segundo lugar, es necesario que otras “agencias” complementen la política ambiental en la misma dirección y por último, estaba y sigue estando el tema de la información que tiene dos vertientes: por una parte “conocer”, como se ha mencionado anteriormente, cuál es el daño ambiental (valoración monetaria) que permite estimar un nivel de contaminación óptima para la sociedad y en segundo lugar “conocer” cuál es el efecto que produce la política ambiental sobre el tejido productivo (coste de abatimiento en las empresas).

A partir de allí, la discusión se centró en los distintos tipos de instrumentos que bajo el concepto de Reforma Fiscal Ambiental (RFA) se podrían aplicar. Según la mayor parte de la bibliografía relativa a esta cuestión y desarrollada desde entonces, los instrumentos de política ambiental pueden clasificarse en dos grandes grupos, los denominados “buenos” y los “malos” (Russell C.; S. Powell P., 1997). Los “buenos” se relacionan con aquellos instrumentos que incluyen incentivos económicos (precios administrados, como por ejemplo los cargos por descarga de efluentes; mercados administrados, como el caso de permisos negociables; subsidios relacionados con desgravaciones fiscales como la provisión para la amortización acelerada de equipos anticontaminantes),

³ La historia de la regulación ambiental se inicia en EEUU con la creación en 1970 de la Agencia de Protección del Medio Ambiente (*Environmental Protection Agency* - EPA). EPA es una agencia del gobierno federal encargada de proteger la salud humana y el medio ambiente: aire, agua y suelo. Sin embargo, las actividades de política ambiental en ese país se iniciaron a fines de los años cuarenta, estableciendo en 1948 la primera ley de control de contaminación del agua. A partir de esa experiencia se fueron creando en distintos países del mundo las Agencias Ambientales con el objetivo de iniciar el diseño de lo que sería la Política Ambiental en cada uno de ellos.

mientras que los “Instrumentos malos” llamados de “orden y mando”, o medidas basadas en la normativa, expresión que suele emplearse como si abarcara cualquier otra posibilidad de intervención del gobierno, son las prohibiciones, multas, etc. (Russell C. S. y Powell P., 1997). Esta forma de diferenciar los instrumentos estaba relacionada con el cumplimiento de ciertos criterios; mientras que en el primer caso, los instrumentos económicos -vía incentivos- lograban el objetivo de eficiencia en la asignación de recursos; los instrumentos relacionados con la regulación estaban vinculados a la eficacia lo cual, no aseguraba una asignación óptima.⁴

Azqueta (2007) siguiendo a Hanley et al. (1997) establece que los instrumentos (incentivos) económicos de la política ambiental se pueden agrupar en los siguientes tipos:

- a) Instrumentos basados en la actuación vía precios: impuestos, cánones y tasas a las emisiones, al consumo, al vertido, o a los productos; subsidios, que pueden ser subvenciones, créditos blandos o desgravaciones; sistemas de consignación y depósitos y gravámenes de no cumplimiento de límites de contaminación.
- b) Instrumentos basados en la creación de mercados: permisos de emisión negociables; mercado de seguros ambientales, etc.

Los instrumentos económicos que se basan en el mercado constituyen herramientas políticas que influyen en el comportamiento de los agentes económicos para satisfacer los objetivos de política ambiental o modificar ciertos comportamientos mediante señales de precios, en vez de realizarlo a través de normas sobre el control del nivel o forma de la contaminación. Estos instrumentos fueron recomendados desde hace tiempo: la Agenda 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se celebró en Río de Janeiro (1992) menciona la “*utilización eficaz de instrumentos económicos e incentivos de mercado y de otro tipo*”.

En el ámbito de la Unión Europea, se desarrolla, entre otros, el Programa de Acción de las Comunidades Europeas en materia de medio ambiente, como el V Programa de Acción: “*La ampliación de la gama de instrumentos*” (1993), el VI Programa de Acción

⁴ La diferencia entre eficiencia y eficacia se podría resumir de la siguiente manera: mientras que la eficiencia asegura un análisis tanto de los beneficios como de los costes para alcanzar un determinado objetivo, la eficacia considera solo el lado de los costes que implica alcanzar ese objetivo.,

(2001), “*Incitar al mercado a actuar a favor del medio ambiente*” y el VII Programa de Acción (2013): “*Políticas ambientales transversales*”. También surgen del Acuerdo Marco del Mercosur, la Ley N° 25841, fijándose acciones para fomentar la internalización de los costos ambientales mediante el uso de instrumentos económicos y regulatorios de gestión.

En el marco de un análisis teórico de la fiscalidad ambiental Macón (2000) y Magadán Díaz, y Rivas García (2003), indican que existen diversas formas de solucionar o internalizar las externalidades (impuestos, regulación administrativa, reglamentación, etc.). Sin embargo, detrás de la discusión sobre los distintos instrumentos se pone de manifiesto que el origen de los problemas de la asignación de recursos en bienes ambientales, se origina en la mala especificación de los derechos de propiedad, por lo cual el esfuerzo debería centrarse, en los casos que sea posible, en una instancia inicial que diseñe políticas que faciliten el establecimiento de estos derechos. Cuando esto no es posible, la teoría indica que si se ponen en funcionamiento de manera adecuada, los instrumentos económicos permiten alcanzar cualquier nivel de control de la contaminación al menor costo social posible; en términos económicos esto significa que se cumple con el criterio de eficiencia de la política ambiental.

En este sentido, la fiscalidad relacionada con la extracción y las rentas de los recursos naturales no renovables es un buen ejemplo de cómo está presente el tema de los derechos de propiedad (Altomonte y Sánchez, 2016),

Por otro lado, los instrumentos que incluyen incentivos económicos para la gestión del medio ambiente, al igual que todas las demás formas de intervenir en los mercados con fines públicos, tienen ventajas y desventajas. Las ventajas más importantes se refieren a la dinámica: la primera, los cargos por cada unidad de acto nocivo para el medio ambiente producen los incentivos más altos para la búsqueda de tecnologías menos contaminantes y la segunda es la flexibilidad que evidencian puesto que se autoajustan al cambio y al crecimiento exógeno. Las desventajas, en cambio, giran alrededor de lo que podría llamarse “la intensidad de información”. Se establece que los distintos instrumentos de política ambiental plantean la necesidad de que los países posean una capacidad institucional determinada para poder aplicarlos; referidas a las instituciones

públicas (gobierno), privadas (mercados) y organizaciones no gubernamentales, que en general se definen como tradicional, de transición y moderna.

Del análisis de los mismos se desprende que a medida que mejora la organización formal del gobierno también aumentan las aptitudes y la información existente, al igual que la capacidad del sector público para el óptimo diseño de la política ambiental. En consecuencia, el sector empresarial avanza hacia un mayor grado de competencia y resulta disminuida la regulación de la economía. A partir de ello, se recomienda una evolución en la utilización de los instrumentos desde los de más sencilla definición y aplicación (son los que tienen menor relación con los objetivos propuestos) hasta los que entrañan definiciones y objetivos más precisos (instrumentos de incentivos económicos).

Por otro lado, las evidencias muestran que en América Latina, las reformas fiscales que utilizan estos instrumentos no se han llevado a cabo de la misma manera que en otras regiones del mundo. Para los gobiernos de la región, las prioridades puestas en los problemas del crecimiento, la pobreza, la distribución del ingreso y el empleo parecen prioritarios a la hora de fijar los temas de la agenda pública y han relegado, hasta ahora, los cambios en materia de política ambiental. La abundancia relativa de recursos naturales no ha actuado aún como una restricción para reorientar la agenda pública hacia objetivos ambientales, de manera que esas diferencias del contexto ambiental, económico e institucional llevan a que en América Latina las prioridades de políticas públicas sean distintas a las correspondientes a los países de la OCDE o economías con ingreso similar pero con menor capital natural.

En general, según Acquatella (2005), los principales instrumentos económicos actualmente en uso para la protección y la gestión ambiental son los cargos, los impuestos ambientales, las tarifas por incumplimiento de la normativa, los sistemas de depósito-reembolso, la obligación de pago cuando se determina responsabilidad jurídica por daños ambientales, los sistemas de permisos transables, los bonos condicionados al desempeño ambiental y los subsidios otorgados a actividades vinculadas a la protección ambiental. Esta batería de instrumentos económicos complementarían los esquemas de regulación directa (estándares de calidad ambiental, normas sobre emisiones y descargas, licencias de operación, otros) y los mecanismos de fiscalización, que constituyen la columna vertebral de toda regulación ambiental.

Siguiendo a Lorenzo (2015) si bien en la práctica, los gobiernos han favorecido la regulación por encima de las acciones fiscales, resulta evidente que los instrumentos fiscales, en general, y los tributarios, en particular, ofrecen mecanismos eficaces y eficientes para influir sobre la formación de los precios y para promover formas de producción y consumo compatibles con la preservación de los recursos ambientales y la mejora de la calidad ambiental.

En definitiva, la elección de los instrumentos de política ambiental sigue siendo tema de debate en varios ámbitos y la conclusión no es definitiva. Por ejemplo, en el tema de la provisión de agua a las ciudades (usando modelos de equilibrio general) y teniendo en cuenta los efectos dinámicos del cambio climático, algunos autores consideran que vía impuestos se puede regular los precios de manera tal que se logren equilibrios dinámicos (Olmstead, 2014); mientras que otros, admiten que es mejor implementar medidas de “orden y mando” que obliguen a las empresas a mejorar la tecnología para reducir las emisiones y que ello es mucho más efectivo que las políticas de impuestos. (Warziniack, 2014).

3. El caso de América Latina: experiencias de reformas ambientales

La literatura económica ha enfatizado en los últimos años en la necesidad de integrar la política ambiental con la política económica. En este sentido, un primer canal a considerar es la reforma fiscal ambiental. En especial, se analiza la coordinación que debe existir entre la política ambiental y la política fiscal. Por otro lado, son numerosos los estudios que concluyen que la mayoría de los países de la región presentan problemas a la hora de proponer este camino (Acquatella, J., Bárcena, A., 2005); al menos, de una manera similar al que tienen los países de la OCDE. En ese grupo de países, desde principios de los setenta, cuando comenzaron a motorizar sus políticas ambientales, el uso de instrumentos económicos evolucionó lentamente, pero de manera continua. Los impuestos ambientales, integrados a sus reformas fiscales crecieron notablemente, poniendo de manifiesto las recomendaciones de la literatura económica en orden a la búsqueda de la integración y coordinación en ambas políticas.

Es bueno recordar que si bien estos instrumentos (impuestos) tienen la ventaja de lograr objetivos ambientales con mayor eficiencia (además de incluir la posibilidad de doble

dividendo, la llamada compensación verde, etc.) poseen algunos inconvenientes no menores y que en muchos casos son la causa de porque no se implementan reformas fiscales ambientales: en primer lugar la determinación de impuestos no establece de forma clara cuál será el nivel de emisiones sobre el total ya que esto será función de variables que no controla el Gobierno (coste de abatimiento de las empresas, deslocalización, etc.), un segundo aspecto que limita su desarrollo tiene que ver con el destinatario del impuesto: ¿consumo o producción?.

En América Latina no existen experiencias de “Reformas Fiscales Ambientales” (RFA) en sentido estricto. Sin embargo, en las últimas reformas llevadas a cabo en la región se observa una utilización cada vez más frecuente de instrumentos fiscales de carácter ambiental. En el Cuadro 1 se muestran los elementos centrales de las reformas fiscales realizadas en los últimos años en un grupo de países.

Del análisis del mismo y de la legislación de este grupo de países se puede inferir que ninguno de ellos, tal como se ha señalado en los párrafos anteriores, ha iniciado el proceso de RFA similares a las llevadas a cabo en los países de la OCDE; sin embargo son de destacar los avances conseguidos por Chile y México (los únicos miembros de la OCDE de América Latina) en su aplicación del Impuesto al Carbono. Estos impuestos se consideran impuestos pigouvianos porque buscan corregir las externalidades sociales y fueron recomendados para el control de emisiones de dióxido de carbono y la mitigación de su impacto sobre el cambio climático.

Del conjunto de países restantes, se destacan los casos de Bolivia y Perú, cuya legislación enmarca los daños generados al medio ambiente como un delito que debe ser penalizado y no como una externalidad que puede corregirse mediante el uso de la política fiscal. Por ello, no incluyen en su política ambiental impuestos ambientales, excepto el ya tradicional impuesto a los combustibles. El resto de los países analizados; Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador y Uruguay presentan distintas variantes de instrumentos de la política fiscal tales como impuestos, tasas, contribuciones, sistemas de reembolsos y depósitos, exenciones impositivas, etc. Entre ellos, el impuesto a los combustibles es el más importante de todos, pero lo es más con fines recaudatorios que ambientales. Este impuesto representa entre 0,3 y 3,5% del PIB para el grupo de países analizados.

Cuadro 1 Reformas Tributarias recientes en América Latina. Elementos centrales

País	Instrumentos
Argentina (1998-2006-2013)	<ul style="list-style-type: none"> • Leyes para fomentar el desarrollo de combustibles y tecnologías limpias (Solar-eólica, 1998 y biocombustibles 2006). • Impuesto a automóviles y motocicletas de alta gama, embarcaciones y aeronaves deportivas: del 10% a un rango entre el 30% y el 50%. (Aumento del mínimo no imponible. Eliminación de exención de compraventa en acciones) • Regímenes de tierras áridas y la exención de las ganancias de ciertos sujetos que realizan actividades de disposición de residuos, vinculadas con el saneamiento y la preservación ambiental.
Bolivia (2007)	<ul style="list-style-type: none"> • Establece una protección del Medio Ambiente desde una visión penal y administrativa, es decir delitos (daño) y faltas al medio ambiente, por ello no incluyen impuestos ambientales. • IRE: alícuota adicional para la minería del 12,5%. Regalía minera acreditable al impuesto sobre las utilidades de las empresas (IUE) (si los precios son bajos)
Brasil (1991-2013)	<ul style="list-style-type: none"> • Sus estados tienen derecho a ejercer, en beneficio del medio ambiente, un porcentaje de los fondos recaudados por el Impuesto Sobre la Circulación de Bienes y Servicios (ICMS), establecido desde 1988. Aunque el ICMS es competencia de cada estado, los municipios reciben 25% de lo recaudado y, de esta cantidad, 25% es utilizado para la preservación del medio ambiente, en particular para el pago de servicios ambientales. • Impuesto sobre los productos industrializados (IPI): extensión de la reducción para vehículos y tasa 0 para ciertos azúcares de caña Reducción de impuestos y tarifas a la energía eléctrica
Chile (2014)	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma Tributaria. • Impuesto sobre el carbono a las a las emisiones de fuentes fijas y a los vehículos livianos más contaminantes.
Colombia (1993-2013)	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 99/93: impuestos, tasas y contribuciones ambientales. Tasas para la utilización de un servicio público, fija estímulos fiscales y una “sobretasa ambiental de cinco por ciento (5%) para las vías que afecten o se sitúen sobre parques naturales, reservas y sitios Ramsar. • En 2013 la reforma tributaria introdujo por primera vez el concepto de los Impuestos Verdes.
Ecuador (1998-2008)	<ul style="list-style-type: none"> • El Art. 89 de la Constitución 1998, señala: “establecer estímulos tributarios para quienes realicen acciones ambientalmente sanas.” • El Art. 300 de la Constitución 2008, fijó los impuestos verdes a la contaminación vehicular y a las botellas de plástico no retornable sistema de depósito y reembolso.
México (2014)	<ul style="list-style-type: none"> • La reforma fiscal de 2013 introdujo un impuesto de 3% a la venta a los combustibles fósiles (quedando exento el gas natural) como medida para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero. También se fijó un impuesto de 7.5% a las ganancias de las empresas mineras, 80% del cual será destinado a un fondo para el desarrollo sustentable en los estados mineros. • Impuesto al carbono (Financiamiento de proyectos de mitigación específicos que deben demostrar beneficios ambientales tangibles. Sistema de compra-venta de bonos de carbono como mecanismo sustitutivo).
Perú (2007-2012)	<ul style="list-style-type: none"> • En el sistema tributario peruano no existen medios de protección del Medio Ambiente a través de la imposición tributaria, pero sus otros mecanismos de protección que de algún modo regulan y sancionan a los que destruyen los recursos naturales o los contaminan. • Modificación de las tasas del ISC de combustibles, proporcional a la nocividad del combustible Eliminación de la tasa del ISC del 10% a la importación de automóviles nuevos que utilicen gas natural o gasolinas como combustible (IVA: Del 19% al 18% IR: Eliminación de exoneraciones a intereses y ganancias de capital. Ampliación del gravamen a dividendos).

Uruguay (2007-2012-2013)	<ul style="list-style-type: none">• La Ley General de Protección del Ambiente (Ley 17.283, artículo 13) contempla la posibilidad de exoneración de ciertos impuestos a bienes muebles o inmuebles destinados a mitigar o eliminar impactos ambientales con impuestos y tasas.• Incremento de las tasas máximas del impuesto específico interno (IMESI) para vehículos automotores• (IRP: del 25% al 30% -)
-----------------------------	--

Fuente: Elaboración propia en base a bibliografía y legislación de los países considerados.

Si bien no se estudiaron en este trabajo las situaciones de los niveles subnacionales de gobierno de los países mencionados, es de destacar en Argentina, el caso de los gravámenes ambientales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) que se establecieron en el Código Fiscal del año 2010; por una parte, los impuestos a la generación de residuos sólidos urbanos húmedos no reciclables y por otra el impuesto a la generación de residuos áridos y afines; ambos impuestos conforman el grupo de impuestos pigouvianos, y por lo tanto, resultan eficaces a la hora de la resolución de los problemas ambientales. Este caso es relevante a los fines comparativos para analizar los avances en la materia en la provincia de Córdoba.

Los tributos ambientales

Los países en desarrollo se enfrentan a la necesidad de movilizar magnitudes crecientes de recursos para poder financiar sus metas en cuestiones de mejoras del medioambiente.

En este contexto, cobran relevancia los impuestos ambientales, como parte integral de los planes de reforma fiscal en los países más desarrollados.

Los tributos ambientales son aquellos impuestos, tasas y contribuciones especiales cuya estructura, establece un incentivo a la protección ambiental, o bien compensa los daños ocasionados al medio ambiente por los sujetos que soportan la carga tributaria.

La diferencia conceptual entre una *tasa ambiental* y un *impuesto ambiental* es que el impuesto no implica una contraprestación del Estado a cambio del cobro del mismo, es decir que no tiende a la cobertura de los costos de un servicio público relativo a bienes ambientales, sino a internalizar las externalidades negativas que dañen al ambiente.

Según la OCDE (2011), los Impuestos Relacionados con el Medio Ambiente –IRMA- (o ERT por sus siglas en inglés) se definen como “*cualquier pago obligatorio al*

gobierno general, sin contrapartidas, cobrado a partir de bases impositivas consideradas de particular relevancia medioambiental”.

La OCDE presenta una síntesis de los principales tributos relacionados con el medio ambiente: los combustibles, los vehículos, la energía, los residuos y el agua, entre otros. En algunos casos, se trata de impuestos propiamente dichos, mientras que en otros constituyen tasas.

Tal como se desprende del Cuadro 2 elaborado por la OCDE, y siguiendo una clasificación alternativa provista por Ferre (2010) hay impuestos ambientales que tienden a recaer sobre “productos” o bienes en particular que sean contaminantes (ya sea en la etapa industrial, de su consumo o de residuo), otros que son impuestos sobre el “consumo”, y otros tributos que se relacionan con las “emisiones”.

Cuadro 2: Tipos de impuestos relacionados con el medio ambiente

	Principales impuestos	Otros Impuestos
Combustible	Impuesto a los Hidrocarburos	
Vehículos	Tasa de registro de vehículo motorizado	Impuesto a la importación de vehículos y ruedas; impuesto ferroviario; derechos de seguridad aérea.
	Impuesto a vehículos motorizados	Impuesto a vehículos de alto consumo
	Impuesto de circulación	Tarifas de congestión, tasas para entrar en distritos de centro histórico
Energía	Impuesto al consumo de energía	Impuesto a la instalación de equipos nucleares
	Tasa de contaminación atmosférica	Impuesto a las emisiones de CO ₂ en las actividades de extracción petrolera
Residuos	Tarifa de embalaje	Derechos de importación de ruedas, residuos peligrosos
	Tasa de depósito de residuos	Impuesto a vertederos y a la incineración de residuos; multas por superar los límites de emisiones de gases de efecto invernadero
Agua	Tasa de contaminación del agua	Impuesto a los pesticidas, multas por vertido de aguas residuales, multas por vertidos de petróleo
	Impuesto al consumo de agua	Impuesto de aguas subterráneas
Otros	Impuesto a productos químicos que dañan la capa de ozono	Derechos sobre las materias primas

Fuente: OCDE (2011).

También pueden existir “impuestos diferenciales, subsidios o incentivos”. Los primeros están vinculados, por ejemplo, con los vehículos contaminantes y son muy utilizados para diferenciar los precios de los combustibles y penalizar a aquellos tipos que contienen mayor contenido de plomo o de elementos contaminantes, mientras que los subsidios (o reducción de impuestos) se pueden otorgar bajo la condición de reducir la contaminación. De manera similar, los incentivos (de origen también tributario) pueden utilizarse para financiar una reconversión tecnológica empresarial para el cuidado del Medio Ambiente. Otros instrumentos complementarios son los certificados verdes, permisos de emisión o licencias negociables. Los depósitos reembolsables, cobrados sobre un producto potencialmente contaminante y a devolver cuando el producto se reintegra son otra alternativa muy utilizada en el caso de los envases, botellas, baterías etc.

Como ya se ha dicho, el cobro de impuestos se relaciona fundamentalmente con el tema de las externalidades. Tal como lo manifiesta Acquatella (2005), las externalidades ambientales son los impactos externos sobre el medio ambiente y el bienestar social que ocasiona determinada actividad económica y que no son medidos a través del sistema de precios. Es decir, el costo social del impacto o daño ambiental ocasionado por esa actividad económica no se refleja en su estructura de costos y tampoco en el precio de mercado del producto resultante de dicha actividad.

De hecho, la sociedad estaría implícitamente subsidiando dicho producto en el monto del costo correspondiente al daño social, o externalidad, en que incurre como resultado de su producción. Por lo general, los impuestos ambientales son utilizados como un mecanismo para internalizar el costo social de actividades que ocasionan estas externalidades ambientales e inducir un mejor desempeño ambiental de los agentes económicos. Este uso tiene su fundamento teórico en el concepto de impuesto “pigouviano” y una reforma fiscal ambiental tendría como objetivo internalizar en el sistema de precios, mediante la implementación del principio: “el que contamina paga”, los costos reales de aquellas actividades que ocasionan impactos sobre el medio ambiente y afectan al bienestar social. En este sentido, los impuestos sobre las emisiones al aire y los efluentes vertidos en cuerpos de agua, así como otros gravámenes diseñados para incidir directamente en los factores de contaminación o degradación ambiental, constituyen ejemplos de impuestos “pigouvianos”.

El objetivo central de una reforma fiscal ambiental sería, mediante impuestos que apunten en la forma más directa posible a las actividades contaminantes que se pretenda corregir, incentivar una reducción de la contaminación y la degradación ambiental e inducir un mejor desempeño ambiental de los agentes económicos. Una reforma así planteada tendría propósitos estrictamente ambientales, más que fiscales o recaudatorios.

Sin embargo, menciona Acquatella, la experiencia de los países tanto industrializados como en desarrollo muestra que en la aplicación de impuestos, cargos y tarifas ambientales, el objetivo predominante ha sido la recaudación y no la creación de incentivos para mejorar la calidad ambiental.

En este mismo sentido, es importante recordar el efecto de “doble dividendo” del impuesto ambiental.

En varios países se han introducido reformas fiscales “verdes” de signo neutro en términos recaudatorios. Esto significa que se ha eliminado o disminuido algunos impuestos distorsivos aplicados al capital, al trabajo, o a ambos, sustituyéndolos o compensándolos con la creación de nuevos impuestos ambientales. El concepto de “doble dividendo” de una reforma fiscal tiene su origen en la posibilidad de reducir impuestos distorsivos que presentan un más alto “exceso de carga tributaria” (contribuciones patronales al empleo o a la seguridad social, por ejemplo) que son reemplazados por otras fuentes de recaudación cuyo “exceso de carga tributaria” es menor. El “doble dividendo” de esta estrategia fiscal se fundamenta en que permite promover una mejoría de la calidad ambiental y, al mismo tiempo, estimular la generación de nuevos empleos al reducir otros impuestos que aumentan la carga tributaria asociada a la mano de obra, lo que de hecho implica una disminución del costo laboral (Acquatella, 2005). De manera más sencilla, Fanelli (2015) las engloba en todas aquellas medidas tributarias que permitirían no sólo disminuir el daño ambiental sino también, utilizar la recaudación adicional con objetivos como la reducción de la carga tributaria.

En definitiva, existe una doble ventaja del impuesto ambiental cuando se reducen los incentivos a contaminar y se mejora la posible distorsión de precios que implica otros impuestos (esto significa que el impuesto verde de por sí genera una menor distorsión

ya que intenta exclusivamente internalizar externalidades y por lo tanto resolver parte de los fallos de mercado).

La existencia de este segundo dividendo es controversial y su materialización depende de una serie de condiciones:

- El impuesto ambiental debe incidir sobre un factor fijo con bajo “exceso de carga tributaria” y tener una base amplia para evitar crear distorsiones en otros mercados.
- Los impuestos que se busca reducir tienen que presentar un alto “exceso de carga tributaria”.
- Es necesario que el mercado laboral sea competitivo y flexible, para que así la reducción de la carga impositiva asociada a la mano de obra pueda estimular la generación de empleo.
- La reforma fiscal debe introducirse gradualmente para permitir que los agentes se ajusten y respondan a los incentivos.

Uno de los condicionantes que menciona la OCDE a este argumento es que no tiene en cuenta que los impuestos ambientales por si mismos pueden llegar a distorsionar las bases imponibles e incrementar los costos de producción, con efectos adversos sobre la actividad económica, lo cual podría llegar a implicar que otros factores de la producción reciban una menor retribución, o que los costos se trasladen directamente a los consumidores. Aun así, la reducción de otros impuestos puede ayudar a compensar los efectos no deseados de los impuestos ambientales.

Otro gran interrogante que surge del análisis es si los “Impuestos Relacionados con el Medio Ambiente” (IRMA) realmente son eficaces para mejorar la calidad del medio ambiente. A partir de una muestra de 41 países, Miller y Vela (Banco Interamericano de Desarrollo, 2012) demuestran que los países con IRMA más altos como porcentaje del PIB tienden a registrar mayores reducciones de sus niveles de contaminación y un mayor aumento en el uso de recursos renovables.

Hay otro tema que surge en relación con la equidad de los gravámenes ambientales. En la mayoría de los casos, se cree que aumentar los gravámenes relacionados con el medio

ambiente afecta a los hogares de más bajos ingresos porque esos hogares destinan una fracción más alta de sus ingresos al consumo de energía. Por lo tanto, los precios más elevados de la energía, que podrían resultar de cobrar impuestos a los “males”, disminuirían su bienestar y perjudicarían la distribución del ingreso. Sin embargo, esto no es lo que ocurre siempre en la práctica. (Banco Interamericano de Desarrollo, 2012).

Como conclusión, la evidencia teórica y empírica demuestra que los gravámenes ambientales y los impuestos relacionados con el medio ambiente pueden desempeñar un rol fundamental en la mejora de la calidad del medio ambiente. Su principal ventaja es que utilizan el sistema de precios para influir en el comportamiento de consumidores y productores, permitiéndoles interiorizar los costos de los “males”. Los IRMA también pueden ser una manera eficaz de disminuir la contaminación y recaudar ingresos.

Relevancia recaudatoria de los tributos ambientales en América Latina

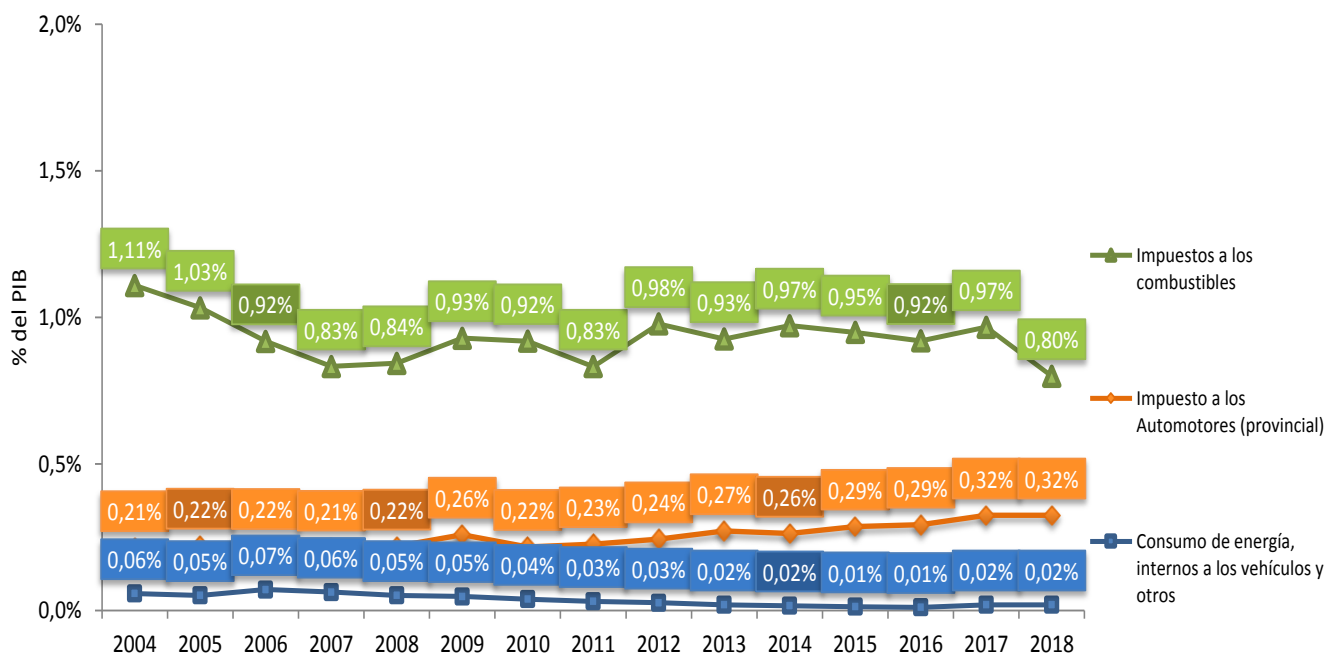
En América Latina, estos impuestos han sido históricamente los llamados impuestos especiales a los combustibles (o impuestos internos a los combustibles), impuestos al consumo de energía o tributos de vehículos motorizados.

En Argentina pueden encontrarse algunos ejemplos: el más común es el impuesto a los combustibles líquidos, cobrado a nivel nacional, existiendo también algunos gravámenes sobre la energía eléctrica. A su vez, dentro de los llamados “impuestos internos”, que son tributos indirectos que recaen de manera particular sobre el consumo o producción de determinados bienes y servicios, también pueden encontrarse algunos ejemplos de los tributos mencionados en el Cuadro 2 por la OCDE, como ser el impuesto a los vehículos automóviles y motores, el de motocicletas y velocípedos, de embarcaciones de recreo o deporte (en todos los casos, cuando los precios de venta superen determinados montos); y de aeronaves. A nivel sub-nacional como ya se ha señalado, algunas jurisdicciones como la ciudad de Buenos Aires han implementado gravámenes ambientales, tales como el impuesto a la generación de residuos (sólidos urbanos húmedos y áridos y afines), complementados también con incentivos como exenciones de ciertas tasas a quienes posean “terrazas verdes”. También en numerosas ciudades existen tasas al consumo de energía eléctrica. Y a nivel sub-nacional (tanto en municipios como en algunas provincias) se cobran tributos que recaen sobre los vehículos automotores.

Por lo general, los impuestos ambientales no generan grandes aportes a la recaudación tributaria, puesto que su objetivo no es el de la “suficiencia”, es decir el de obtener fondos para cubrir las funciones del Estado, sino más bien el de lograr internalizar las externalidades negativas generadas sobre el medio ambiente. En términos de sostenibilidad el impuesto ambiental debe aspirar a una recaudación muy baja.

En efecto, analizando las estadísticas de recaudación para Argentina, se aprecia que los impuestos a los combustibles representan actualmente menos de un 5% de los recursos del fisco nacional, representando entre un 0,8% - 1% del PIB. A su vez, los tributos relacionados al consumo de energía, y aquellos internos de vehículos apenas alcanzan un 0.02% del PIB. Y también a nivel sub-nacional, existe el impuesto que recae sobre los vehículos automotores, representando cerca de 0.3% del PIB (gráfico 1).

Gráfico 1: Recaudación de principales impuestos ambientales en Argentina como % del PIB



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda y AFIP.

Por su parte, según estadísticas tributarias que publican anualmente de manera conjunta OCDE/ CEPAL/ CIAT/ BID para países de Latinoamérica, se aprecia una importante disparidad en la importancia que tiene la recaudación de impuestos ambientales en la región. Cabe aclarar que se consideran los datos de recaudación publicados por dichos organismos para el total del gobierno de cada país, tanto central como sub-nacional (si

bien en el caso de Argentina no incluyen los datos del ámbito municipal debido a la falta de estadísticas homogéneas).

En primer lugar, considerando la recaudación de impuestos ambientales (impuestos a los combustibles, al consumo de energía y a los vehículos de motor)⁵ con relación al total de recursos tributarios del gobierno de cada país para los años 2016- 2017, últimos períodos disponibles, se aprecia que el ratio puede variar desde un 0,8%-0,9% en los casos de Colombia o México, hasta llegar a superar un 30% en el caso de Bolivia. En este país, en particular, se destaca el fuerte crecimiento en la recaudación a partir del año 2005 debido a la sanción en ese año de la Nueva Ley de Hidrocarburos, que permitió elevar la participación del estado en la renta petrolera. La Argentina, por su parte, se encuentra dentro del grupo de países con menor importancia de los tributos ambientales en la recaudación total - un 4,7%- siendo superada entre otros por Brasil, Uruguay y Chile, con un 5,2%, 6,0% y 6.1%, respectivamente, de participación de este tipo de tributos (Cuadro 3, parte superior).

Otra forma alternativa de analizar la importancia de los impuestos ambientales es ver cuánto representa su recaudación en el producto bruto generado por la economía de cada país. Así, se aprecia que en Argentina los impuestos ambientales participaron en el 2017 con un 1,4% del PIB, ocupando un lugar intermedio en comparación con los otros países latinoamericanos. En general, se aprecia que la relevancia en la región es baja, oscilando entre un 0,1% y un 2% del PIB, salvo en casos puntuales como el de Bolivia (Cuadro 3, parte inferior).

En cuanto a la evolución de la importancia de los impuestos ambientales a lo largo del tiempo, salvo en el caso de Bolivia, que presenta un fuerte aumento por la nueva ley de hidrocarburos en el 2005, en el resto de los países la recaudación en términos del PIB se ha mantenido relativamente constante a lo largo del tiempo para la muestra de países seleccionados.

⁵ No se consideran los recursos provenientes del petróleo.

Cuadro 3: Importancia de la recaudación de impuestos ambientales en AL

	Promedio 1991-2000	Promedio 2001-2010	2013	2014	2015	2016	2017
Como porcentaje del total de recursos tributarios							
ARGENTINA	7,9%	5,8%	4,2%	4,3%	4,2%	4,2%	4,7%
BOLIVIA	2,2%	23,8%	31,9%	29,5%	28,9%	30,1%	30,2%
BRASIL	1,7%	4,7%	4,6%	4,7%	5,0%	5,2%	5,2%
CHILE	7,3%	7,1%	6,7%	8,7%	6,5%	6,0%	6,1%
COLOMBIA	3,6%	1,9%	2,0%	2,0%	2,1%	2,0%	0,8%
COSTA RICA	1,2%	9,5%	8,9%	8,4%	8,7%	8,4%	8,5%
MEXICO	1,8%	1,7%	1,2%	1,1%	0,9%	0,9%	
PERU	10,7%	6,6%	2,8%	2,2%	2,4%	2,6%	2,8%
URUGUAY	11,0%	8,4%	5,9%	6,1%	6,5%	6,2%	6,0%

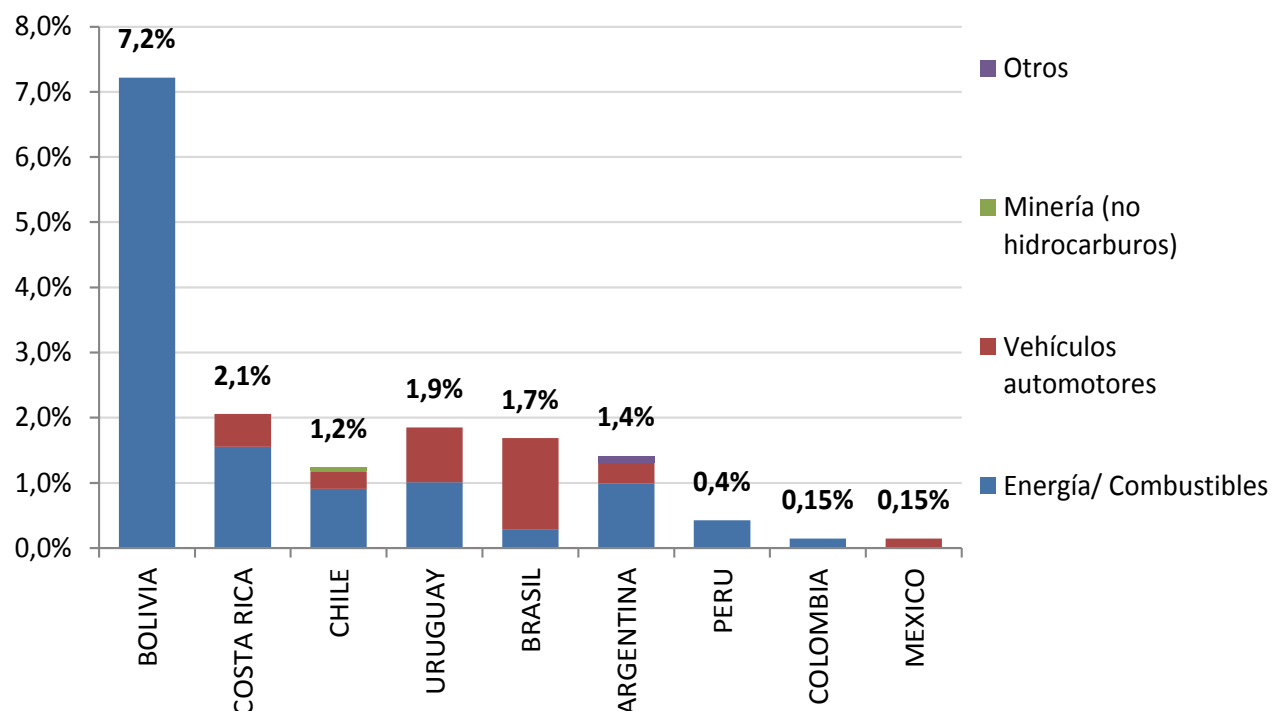
	Promedio 1991-2000	Promedio 2001-2010	2013	2014	2015	2016	2017
Como porcentaje del PIB							
ARGENTINA	1,5%	1,4%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%	1,4%
BOLIVIA	0,4%	4,7%	8,1%	7,7%	8,0%	7,8%	7,2%
BRASIL	0,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,6%	1,7%	1,7%
CHILE	1,4%	1,4%	1,3%	1,7%	1,3%	1,2%	1,2%
COLOMBIA	0,5%	0,3%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,1%
COSTA RICA	0,2%	2,1%	2,1%	2,0%	2,1%	2,0%	2,1%
MEXICO	0,2%	0,2%	0,2%	0,15%	0,15%	0,15%	
PERU	1,6%	1,1%	0,5%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%
URUGUAY	2,4%	2,0%	1,6%	1,7%	1,8%	1,8%	1,9%

Fuente: Elaboración propia en base a Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 1990- 2017. OCDE/CEPAL/ CIAT/ BID.

La composición por distintos tipos de impuestos para los países analizados de América Latina se muestra en el Gráfico 2.

De manera similar, las estadísticas para los países de la OCDE evidencian que en promedio los impuestos relacionados con el medio ambiente representan el 5% del total de los recursos tributarios de esos países, oscilando su importancia entre un 1% y un 4% del PIB, según el caso.

Gráfico 2: Composición de la recaudación de impuestos ambientales en América Latina.
(% del PIB, Año 2017)



Fuente: Elaboración propia en base a Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 1990- 2017. OCDE/CEPAL/ CIAT/ BID. * México, 2016.

En el caso de Brasil si bien en términos del PIB la recaudación no es muy elevada, es importante destacar que su caso, corresponde al país de América Latina donde se ha avanzado de manera decidida en los aspectos institucionales.

La Política Ambiental Nacional de Brasil, constituida a través de la Ley N° 6.938, de 1981 tiene por objetivo principal “*la preservación, mejora y recuperación de la calidad ambiental propicia a la vida, asegurando así, en el País, condiciones al desarrollo socio económico, al interés de la seguridad nacional y a la protección de la dignidad de la vida humana*” (Art. 2°).

Entre los principios de la referida ley, destacan la acción gubernamental en el mantenimiento del equilibrio ecológico, considerando el medio ambiente como un patrimonio público a ser resguardado y protegido, considerando su uso colectivo; la racionalización del uso del suelo, del subsuelo, del agua y del aire; la planificación y fiscalización del uso de los recursos ambientales; la protección de los ecosistemas, con

la preservación de áreas representativas y el incentivo a la investigación y educación ambiental.

Los demás objetivos de la Política Ambiental Nacional de Brasil, se orientan a compatibilizar el desarrollo económico y la preservación ambiental, como así también, determinar los criterios, usos y estándares para el manejo de los recursos, a fin de mantener la calidad y racionalidad ambiental (Art. 4°).

Esa norma también indica la adopción y aplicación de medidas de control, fiscalización y mitigación de los impactos negativos. A pesar de ello, la relación entre el medio ambiente y el desarrollo muestra aún la priorización de las políticas desarrollistas en relación con las políticas ambientales y sociales. Se estableció así, un nuevo parámetro de gestión ambiental en el país, enfatizando la minimización de los efectos negativos, por medio de estándares de control sobre la base del sistema de comando y control de las actividades contaminantes. El concepto de calidad ambiental es reconocido como un factor fundamental para la calidad de vida y los organismos de gobierno han sido estructurados para fomentar la gestión ambiental al nivel federal y estadual y, a su vez, controlar los efectos nocivos del desarrollo económico.

La política ambiental practicada en Brasil, del mismo modo que en otros países, utiliza fundamentalmente instrumentos de ordeno y mando. Estos tipos de instrumentos se originan en la regulación directa por medio de monitoreo y control ambiental, ajustados específicamente a la aplicación de los reglamentos, representados por normas y estándares de emisión de contaminantes y en la concesión de licencias para las diversas fases de un proyecto (Licencias Previas, Licencias de Implantación y Licencias de Operación) destinadas al control de las fuentes contaminantes⁶.

⁶ La Ley Federal 6.938, de 1981 dispone sobre la Política Nacional de Medio Ambiente, sus fines y mecanismos de formulación y aplicación, [...]; estableciendo estándares de calidad; saneamiento ambiental; la evaluación de impactos ambientales; el otorgamiento de licencias y la revisión de las actividades efectivas o potencialmente contaminantes; los incentivos a la producción e instalación de equipos y la creación o absorción de tecnologías, orientados para la mejora de la calidad ambiental; la creación de reservas y estaciones ecológicas, áreas de protección ambiental y las de relevante interés ecológico, por el Poder Público Federal, Estadual y Municipal; el sistema nacional de informaciones sobre el medio ambiente; el Catastro Técnico Federal de Actividades e instrumentos de defensa ambiental y las penalidades disciplinarias o compensatorias al no cumplimiento de las medidas necesarias a la preservación o corrección de la degradación ambiental.

La gobernanza institucional del sistema ambiental es descrita en la Ley n° 6.938, de 31 de agosto de 1981 que determina el Sistema Nacional de Medio Ambiente, las competencias y actuaciones de los organismos nacionales en las cuestiones relativas al área ambiental en nivel Federal, Estadual y Municipal.

Por otra parte Ley de Política Nacional de Medio Ambiente crea los espacios de actuación de los entes federales en mención a las acciones relativas a la formulación de políticas y ejecución de la política pública ambiental y de la acción judicial. (Azevedo, et al., 2007),

En el texto constitucional las competencias para lidiar con las materias de carácter ambiental surgen repartidas en los diversos tipos de competencia institucional. La Constitución establece que mediante la observación de la legislación federal y estadual, los Municipios pueden editar normas que atiendan a la realidad local o llenen lagunas de las legislaciones federal y estadual.

A partir de este apartado se desprende que Brasil no presenta conflictos jurisdiccionales en su Política Ambiental puesto que su legislación establece claramente las competencias específicas de los tres niveles de gobierno. Esta característica otorga consistencia a su Política Ambiental y permitiría una referencia de interés en el rediseño de la Política Ambiental de Argentina, debido a la semejanza de sus regímenes de gobierno.

4. Marco Legal y Política Ambiental en la Provincia de Córdoba (Argentina)

Russell C. S. Powell P. (1997) encontraron evidencias que ubican a Argentina en el conjunto de economías con capacidad institucional del tipo de transición. Sin embargo, a pesar de las recomendaciones de los primeros párrafos, ese marco institucional no ha sido suficiente aún, para que la política ambiental de la República Argentina, y en particular la de la Provincia de Córdoba haya incorporado de manera explícita, completa y coordinada los instrumentos de incentivos económicos en la búsqueda de soluciones a los innumerables problemas ambientales que se presentan en el territorio.

En particular, la Ley Provincial N° 10.208 sancionada el 11 de Junio de 2014, denominada Ley de Política Ambiental Provincial establece en su Art.1° como

instrumento “*los presupuestos mínimos establecidos en la Ley Nacional Nº 25.675 - General del Ambiente, para la gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable que promueva una adecuada convivencia de los habitantes con su entorno en el territorio de la Provincia de Córdoba*”. De la lectura del mismo, se observa de manera clara y, de acuerdo a la normativa nacional, la aplicación de instrumentos de regulación -presupuestos mínimos- como elemento básico de intervención; en tanto, el Art 2º indica que “*se incorpora al marco normativo ambiental vigente..... modernizando y definiendo los principales instrumentos de política y gestión ambiental*”. Específicamente el Art. 8º establece los Instrumentos de Política y Gestión Ambiental Provincial en términos de: i) el ordenamiento ambiental del territorio; ii) la evaluación de impacto ambiental; iii) la evaluación ambiental estratégica; iv) los planes de gestión ambiental; e) los sistemas de gestión ambiental; v) el control de las actividades antrópicas; vi) la fijación de estándares y normas; vii) la educación ambiental; viii) la información y diagnóstico ambiental; ix) la participación ciudadana para la convivencia ambiental; x) el seguro ambiental; xi) las medidas de autogestión, incentivos y alicientes ambientales. Es en estos últimos, donde deberíamos concentrar nuestra atención aunque como se puede observar los instrumentos fiscales no están explícitamente incluidos en el conjunto de instrumentos de la política fiscal de la provincia de Córdoba.

Con mayor precisión el Art. 76 establece las Medidas de Autogestión, Incentivos y Alicientes Ambientales, destinados a ser aplicados en los siguientes casos: a) actividades y empresas que hayan reducido la emisión de gases de efecto invernadero; b) emprendimientos que hayan reducido su huella de carbono; c) actividades y empresas que hayan implementado acciones en el marco de un sistema de responsabilidad empresarial; d) actividades y empresas que promuevan la eficiencia energética y el uso de las energías renovables o alternativas; e) actividades y empresas que promuevan la adaptabilidad a los cambios ambientales (cambio climático en particular); f) actividades y empresas que propendan a la minimización y gestión integral sustentable de los residuos; g) actividades o explotaciones agropecuarias que implementen prácticas de uso de suelo sustentables o conservacionistas; h) toda otra actividad que propenda a reducir los riesgos relevantes para el ambiente.

De lo anterior se extraen dos conclusiones importantes; la primera, es que la mayor parte de los instrumentos se refieren a alguna forma de subsidios a las empresas, no se incluyen impuestos ambientales en la nueva legislación ni se considera la creación de nuevos mercados. Tampoco se establece con claridad un régimen de sanciones para aquellas actividades que generen daños ambientales, si bien se crea el registro de pasivos ambientales, se trataría de una mera enumeración de problemas ambientales, pero sin detallarse los mecanismos de regulación de sanciones para remediarlos. Sí se explicita, en cambio, la aplicación de seguros ambientales. La segunda conclusión es que no se especifican los distintos tipos de instrumentos que podrán ser empleados.

Algunos artículos finales resultan de interés para analizar el nivel de integración y coordinación que fija la Ley con la política fiscal de la provincia de Córdoba. Así, el Art. 77 determina que la autoridad de aplicación - Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos⁷, establecerá anualmente los incentivos a otorgar y en el Art. 78 se indica que *“los incentivos serán propuestos y creados en forma anual por la Autoridad de Aplicación contemplando acciones cuyos resultados tiendan a superar los objetivos fijados en la política ambiental provincial”*. Por último, en el Art. 79 se crea el Fondo de Protección Ambiental Provincial (FoPAP) cuya administración corresponde a la autoridad de aplicación, con asesoramiento del Consejo Provincial del Ambiente que se integrará , según el Art. 80 por recursos destinados a este efecto en la Ley de Presupuesto Anual de la Provincia de Córdoba; recursos obtenidos por aplicación de la Ley N° 7343, sus modificatorias y los que se obtengan por aplicación de la presente Ley; herencias, legados y donaciones cualquiera sea su origen y cualquier otro aporte proveniente de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a cualquier título. El objetivo de este fondo es financiar -total o parcialmente- iniciativas ciudadanas orientadas a proteger, conservar o recuperar la naturaleza, el ambiente y/o el patrimonio ambiental, las que serán seleccionadas por el Consejo Provincial del Ambiente, y sostener los planes ambientales territoriales, los planes estratégicos ambientales y los planes quinquenales de salud.

De todo lo establecido en la nueva legislación aparecen algunos elementos importantes a tener en cuenta; el primero se refiere a la introducción de fondos con destino específico a los objetivos ambientales y el segundo, es que no quedan establecidos

⁷ Esta Ley establece que el diseño, formulación y aplicación de las políticas ambientales queda a cargo del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

mecanismos de coordinación con otros ministerios de la provincia de Córdoba, en particular, con el Ministerio de Hacienda y Finanzas⁸, finalmente, se destaca el carácter cortoplacista del mecanismo de ingresos y gastos que obliga a la determinación de una planificación anual. En particular, esto entraría en contraposición a muchas de las decisiones de inversores privados que podrían generar proyectos a largo plazo mediante la incorporación de tecnologías limpias, ya que no queda asegurado para el período de funcionamiento del proyecto, un mecanismo sencillo y claro de los incentivos fiscales que podrían percibir.

La decisión final que se reserva el gobierno provincial es anual y las partidas correspondientes deberían ser incluidas en los presupuestos provinciales de cada año. Una alternativa de solución a este problema, haría necesaria la definición de leyes específicas para cada actividad y tornaría la política ambiental provincial en un enmarañado de leyes particulares de difícil cumplimiento. En este ámbito se encontrarían por ejemplo, los proyectos de leyes actuales que tienen a incentivar la producción de energía de fuentes no convencionales.

En términos generales, la ley sancionada contiene numerosos aspectos positivos y destacables, desde el punto de vista del derecho ambiental, al introducir un amplio conjunto de instrumentos de política y gestión ambiental (por ejemplo, el ordenamiento ambiental del territorio provincial, la evaluación de impacto ambiental estratégica, las medidas de promoción y de participación ciudadana, entre otros). Sin embargo, desde el punto de vista económico, y fundamentalmente su vinculación con la parte presupuestaria de la política ambiental, no detalla los instrumentos económicos, que puedan estar basados en la actuación vía precios o creación de mercados, los cuales ayudan a generar incentivos al comportamiento de los agentes en pos de un mayor cuidado del medio ambiente.

Algunos Avances de Política Ambiental en la Ciudad de Córdoba

Como resultado de su crecimiento demográfico y las condiciones geográficas de la ciudad de Córdoba han aparecido diversos problemas ambientales que fueron tratados

⁸ Al respecto cabe mencionar que es importante la literatura económica referida a las ventajas y desventajas de la utilización de fondos con destino específico y a los problemas que se derivan de la aplicación de los instrumentos de la política ambiental, cuando éstos no están adecuadamente coordinados con los distintos ministerios de un Estado (Acquatella, J. Barcena, A. (2005) y Acquatella, J. (2003)).

con distintos instrumentos para contribuir al objetivo de la sustentabilidad. Hace más de diez años que el gobierno local asigna dentro de su Carta Orgánica, en menor o mayor jerarquía, un área con competencias específicas relacionada con la política y la evaluación ambiental.

En el año 2017 se establecieron metas progresivas a cumplimentar para reducir las emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero); sin embargo, hasta el presente, solo se ha alcanzado la segunda etapa que implica la identificación de los riesgos, no habiéndose alcanzado aún la etapa de implementación del plan de acción.

Si bien en otros recursos como el agua o problemas como el ruido, el Gobierno ha avanzado con políticas de elaboración de diagnóstico a través del Observatorio Ambiental, no ha iniciado el proceso tendiente a la aplicación de ningún tipo de instrumentos de incentivos económicos para el logro de esos objetivos.

Una de las situaciones más preocupantes la constituye el del “Cinturón Verde”. En los últimos veinticinco años, la pérdida de territorio de cultivo hortícola en Córdoba fue drástica. Las causas son variadas y están vinculadas a la venta de tierras –antes destinadas a quintas– para la construcción de barrios privados, countries, salones de fiesta o para el cultivo extensivo de soja. También, a la falta de un sistema efectivo de canales de riego, donde el Municipio no acompañó con regulaciones que favorezcan la continuidad del espacio verde.

En cuanto a la recolección de residuos, la Ciudad de Córdoba se encuentra en una transición en el predio de enterramiento a través de una entidad denominada CORMECOR donde participan distintas comunas del área metropolitana de Córdoba. La política de diferenciación de residuos es limitada aunque en crecimiento, en los espacios urbanos cada vez más se observan lugares para colocar determinados residuos que puedan ser valorados, la recolección diferenciada presenta debilidades en su continuidad más allá que tiene una frecuencia bastante elevada en relación a otras ciudades del mundo. Los centros verdes, espacios donde se realiza la separación de residuos que llevan los camiones de recolección, funcionan adecuadamente aunque el volumen de ingreso es muy reducido.

Sin acudir a casos de gobiernos locales de otros países, a los fines comparativos, la experiencia de las modificaciones recientemente implementadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -indicadas en el apartado 3-, brindan un marco inicial de reformas que podrían ser aplicadas en el municipio de la ciudad de Córdoba. Esto es particularmente importante en el caso de la gestión de residuos sólidos urbanos.

En el caso particular de la provincia de Córdoba, desde el año 2017 se viene implementando un nuevo mecanismo de incentivos tributarios ambientales, mediante el cual se brinda un beneficio para aquellos contribuyentes que cumplan con prácticas agronómicas “sustentables” (por ejemplo rotación y conservación de suelos, entre otras). El programa ha sido denominado “Buenas Prácticas Agropecuarias”- BPA- y hace referencia al conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas, tendientes a reducir los riesgos físicos, químicos y biológicos en la producción, procesamiento, almacenamiento y transporte de productos de origen agropecuario, orientadas a asegurar la inocuidad del producto, la protección del ambiente y del personal que trabaja en la explotación a fin de propender al “Desarrollo Sostenible”.

Los beneficiarios de dicho programa son aquellos productores agropecuarios responsables de la toma de decisión en el manejo predial agropecuario (sean propietarios o no), que desarrollen actividades en la Provincia de Córdoba y que implementen algún tipo de BPAs. El beneficio consiste en un aporte económico no reintegrable (ANR) anual, de acuerdo al número y/o grado de prácticas implementadas del Programa de BPAs.

Esta medida resulta un paso sumamente positivo en términos de alinear la política tributaria hacia un mayor cuidado del medioambiente. También de esta manera, se estaría comenzando a revertir el importante atraso que tenían las bases imponibles del impuesto rural (que habían ido compensándose mediante el cobro de fondos específicos no tributarios al sector).

Por otra parte, es importante destacar la reciente adhesión de la Provincia de Córdoba al Régimen Nacional de Fomento de la Generación Distribuida con Energías Renovables (Ley 27.424) que habilita a los usuarios a utilizar paneles solares, aerogeneradores u otras “tecnologías verdes” para abastecer sus consumos eléctricos y entregar el excedente a la distribuidora.

La normativa permitirá “*sumar la participación del ciudadano en el cuidado medioambiental, desplazando combustibles fósiles que emiten gases de efecto invernadero por fuentes renovables*”. La generación distribuida, además, brinda confiabilidad a la red eléctrica y fomenta la generación en los lugares donde se consume, lo que minimiza las pérdidas asociadas al transporte.

Esta iniciativa se agrega a las medidas de fomento de la eficiencia energética y uso de energía solar térmica para agua caliente sanitaria, también convertidas en ley en la Provincia en el año 2018. Con este paquete de normas, la Provincia busca impulsar la adopción de fuentes renovables y diversificar la matriz energética cordobesa.

En síntesis y, como suele suceder en muchos países de menor desarrollo, (ciudades, provincias o distritos) la política ambiental sigue ligada a la idea de ordeno y mando con regulaciones, leyes y mandatos como principales instrumentos de la política. Si bien, como se ha indicado anteriormente, la literatura no solo alienta una RFA como elemento clave para lograr mayores grados de eficiencia en la gestión de la calidad ambiental y de los recursos naturales sino que confirma cuestiones como la del doble dividendo que deberían tenerse en cuenta.

5. Consideraciones Finales

Según el BID en su libro *Recaudar no Basta (2012)*, los impuestos ambientales, también llamados “impuestos verdes”, pueden ser una fuente potencial de ingresos a nivel subnacional. En la medida en que gran parte de los efectos negativos sobre el medio ambiente ocurren de forma localizada, hay una gran variedad de impuestos verdes que pueden ser aplicados por los gobiernos sub-nacionales para mitigar dichos efectos. Por ejemplo, los impuestos al carbono o a los residuos, como se indicó en los casos de Chile y México y CABA, respectivamente.

Aunque su potencial recaudatorio puede ser limitado en el corto plazo, los impuestos verdes pueden contribuir a corregir externalidades, a hacer más sostenible el desarrollo de las ciudades desde el punto de vista fiscal y ambiental y a facilitar la prestación de algunos servicios locales. El problema quizás radique en la débil capacidad institucional de los países en general y de la provincia de Córdoba en particular, que imposibilita las

tareas de monitoreo, fiscalización y control debido a que son requeridos en primer lugar, inventarios de base y posteriormente, monitoreos permanentes.

En lo referido a la necesidad de coordinar las políticas se puede concluir que el éxito de la utilización de instrumentos económicos en la gestión ambiental depende, entre otros factores, de la idoneidad de las autoridades ambientales para trabajar coordinadamente con las fiscales y de la existencia de una sólida capacidad de seguimiento y control para hacer cumplir la normativa ambiental. Estas, son competencias que en muchos de los países en desarrollo, las autoridades ambientales todavía no logran consolidar, lo que explica la aún escasa aplicación de instrumentos económicos en la gestión ambiental en la región.

En particular, se ha podido constatar que en la mayoría de los países se carece de plataformas y mecanismos que permitan una vinculación operativa entre las autoridades ambientales y fiscales para instrumentar objetivos de política que demandan respuestas integradas en las que ambas funciones de gobierno participen de forma concertada (Acquatella. 2005). Esta es la realidad que se evidencia en la provincia de Córdoba.

El caso de Brasil muestra un modelo institucional de política ambiental donde la característica fundamental es que las competencias de los distintos niveles de gobierno convergen hacia el objetivo común de la política. El hecho de delegar en los gobiernos locales el mayor peso de la regulación ambiental le da mayor consistencia a su política, permitiendo que se cumpla uno de los principios básicos de esta política pública y evitando los conflictos propios del caso argentino.

Con respecto al doble dividendo, en el caso de la Provincia de Córdoba, es clave la aplicación de este concepto. Esto es, la presión tributaria de los tres niveles de gobierno en Argentina ha crecido de manera importante y continua durante las últimas décadas, habiendo afectando notoriamente la competitividad-país. Más aún, el impuesto a los ingresos brutos, tributo que cobran todas las provincias y que resulta sumamente distorsivo sobre la economía por su modo de funcionamiento, ha constituido uno de los principales factores explicativos del incremento en la presión tributaria argentina. Entonces, resulta a todas luces insostenible el pensar en continuar agregando nuevos tributos, más allá de los efectos positivos que pudieran tener sobre el medioambiente, sin contrarrestarlo con una baja o compensación en otros tributos.

En el caso particular de la Provincia de Córdoba se pueden extraer algunas conclusiones importantes; la primera, es que la mayor parte de los instrumentos se refieren a alguna forma de subsidios a las empresas, no se incluyen impuestos ambientales en la nueva legislación ni se considera la creación de nuevos mercados. La segunda conclusión es que si bien la nueva Ley incluye una serie de elementos (por ejemplo, el ordenamiento ambiental del territorio provincial, la evaluación de impacto ambiental estratégica, las medidas de promoción y de participación ciudadana, entre otros) no se especifica como se deben desarrollar estos tipos de instrumentos a la hora de ser aplicados.

En cuanto a la nueva legislación es importante destacar la introducción de fondos con destino específico a los objetivos ambientales, aunque los aspectos relacionados con la coordinación entre ministerios están muy lejos de ser la adecuada. También es destacable la reciente adhesión de la Provincia de Córdoba al Régimen Nacional de Fomento de la Generación Distribuida con Energías Renovables (Ley 27.424) que permite a los usuarios gestionar la energía generada.

6. Referencias Bibliográficas:

- Acquatella, J (2001). Aplicación de instrumentos económicos en la gestión ambiental en América Latina y el Caribe: desafíos y factores condicionantes. Serie medio ambiente y desarrollo N°31. Enero.
- Acquatella, Jean, Barcena, Alicia. (2005). “Política fiscal y medio ambiente. Bases para una agenda común”. CEPAL - GTZ, Santiago de Chile.
- Acquatella, Jean. (2003). “Construcción de una plataforma operativa para lograr mayor coordinación entre la política ambiental y el marco fiscal: El rol conjunto de las autoridades ambientales y autoridades fiscales”. CEPAL, Taller de Política Fiscal y Medio Ambiente, Santiago de Chile.
- Altomonte, H. y R.J. Sánchez (2016). Hacia una nueva gobernanza de los recursos naturales en América Latina y el Caribe. CEPAL, Santiago de Chile.
- Azevedo, Andréa, *et al.* (2007). “A reforma o Estado, a emergência da descentralização e as políticas ambientais”. In: *Revista do Serviço Público*. Brasília 58 (1): 37-55 Jan/Mar.
- Azqueta Oyarzun, Diego. (2007), “Introducción a la Economía Ambiental” Segunda Edición, Mc. Graw Hill editores, Madrid.
- Brasil. Lei n° 6.938, de 31 de agosto de 1981. In: - Presidência da República Federativa do Brasil. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil03/LEIS/L6938compilada.htm>. Acesso em: 18 abr. 2010.
- CEPAL (2009) “La Economía del Cambio Climático en América Latina y el Caribe, Síntesis 2009”, Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2012). *Recaudar no basta. Los impuestos como instrumento de desarrollo*. Corbacho, A.; Fretes Cibils, V. y Lora, E. editores.
- Código Fiscal (2010). Ciudad de Buenos Aires. Decreto 269/10.
- Fanelli, J.M.; Jiménez, J.P.; López Azcúnaga, I. (2015). La reforma fiscal ambiental en América Latina. CEPAL. Diciembre.
- Ferré Olive, Edgardo Héctor. (2010) “Los nuevos gravámenes ambientales en la CABA”, Editorial La Ley, Práctica Profesional, N° 120, Junio.
- Hanley, N.J., Shogren, F. y White, B. (1997). *Environmental Economics in Theory and Practice*. Mac Millan. Londres
- Legislación de países de América Latina.
- Lorenzo, F. (2015) La economía política de la reforma fiscal ambiental en América Latina. CEPAL. Serie Estudios Diciembre.
- Olmstead, S. M. (2014). Climate change adaptation and water resource management: A review of the literature. *Energy Economics*, 46, 500-509.
<https://doi.org/10.1016/j.eneco.2013.09.005>
- Macón, Jorge. (2000). *Economía del Sector Público*, Ediciones Mc Graw-Hill Interamericana, Buenos Aires, págs. 43 y ss.

- Magadán Díaz, Marta y Rivas García, Jesús. (2003). *Fiscalidad y medio ambiente en España*, Septem Ediciones, Oviedo, España.
- OCDE (2011). *Environmental Taxation. A Guide for Policy Makers*, Septiembre.
- OCDE (2012). *El sistema tributario, la innovación y el medio ambiente*.
- Russell C. S. Powell P. (1997). “La selección de instrumentos de política ambiental problemas teóricos y consideraciones prácticas”. Documento de trabajo BID.
- Varela, Carmen A (1993). A economia do meio ambiente e os mecanismos de mercado, São Paulo, EAESP/FGV, dissertação de mestrado.
- Varela, Carmen. (2001). A. Instrumentos de Políticas Ambientais, Casos de Aplicação e seus Impactos. São Paulo, EAESP/FGV. NPP-Núcleo de Pesquisas e Publicações, Relatório de Pesquisa no. 62,
- Warziniack, Travis (2014). “A General Equilibrium Model of Ecosystem Services in a River Basin”, *Journal of the American Water Resources Association (JAWRA)* 50(3): 683- 695. doi: [10.1111/jawr.12211](https://doi.org/10.1111/jawr.12211)

Gestión y política editorial de *Documentos de Trabajo DT* del IELAT

Declaración de objetivos, público y cobertura temática

Documentos de Trabajo DT del IELAT es una publicación con periodicidad mensual y proyección internacional que edita el Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT). Su propósito principal es fomentar el conocimiento y el intercambio de ideas a través de la divulgación de la investigación académica y científica de calidad.

La publicación se dirige fundamentalmente a investigadores e instituciones académicas interesados en el debate académico, y comprometidos con los problemas reales de las sociedades contemporáneas. Igualmente, se dirige a un amplio espectro de lectores potenciales interesados en las Humanidades y las Ciencias Sociales.

Su cobertura temática abarca esencialmente temas enmarcados de una manera general en seis líneas principales de investigación: Ciencia Política y Pensamiento Político; Derecho; Economía; Historia; Relaciones Internacionales, Integración Regional y Derechos Humanos, y Relaciones Laborales y Protección Social. No obstante, cualquier tema objeto de especial interés y atención en el mundo académico puede ser publicado en la Serie. *DT* del IELAT es especialmente sensible a los trabajos con planteamientos comparativos y la inclusión de América Latina en sus contenidos.

Todos los trabajos publicados en la Serie de los DT son de acceso abierto y gratuito a texto completo, estando disponibles en la web del IELAT <https://ielat.com/>, de acuerdo con la Iniciativa de Acceso Abierto de Budapest (*Budapest Open Access Initiative BOAI*). Se autoriza, por tanto, su reproducción y difusión, siempre que se cite la fuente y al autor/a, y se realice sin ánimo de lucro. La publicación cuenta una edición impresa idéntica a la digital.

La política editorial de los DT se basa en aspectos que se consideran cruciales como son los relativos a la ética de la investigación y publicación, al proceso de evaluación y a una buena gestión editorial.

Gestión editorial

La gestión de la Serie *Documentos de Trabajo DT* del IELAT es uno de los elementos esenciales de la política editorial. Descansa en la Dirección y la Secretaría Técnica así como en dos órganos: el Consejo Editorial y el Comité de Redacción/Evaluación.

La Dirección, apoyada en la Secretaría Técnica, se encarga de la relación con los autores y todos los demás órganos de gestión editorial y es responsable del buen funcionamiento de los procesos de selección de los textos a publicar, de su evaluación, así como de la publicación final de los trabajos, tanto en la edición digital como en la versión impresa. Los miembros del Consejo Editorial se han seleccionado de acuerdo con principios de excelencia académica y capacidad investigadora. Finalmente, el Comité de Redacción/Evaluación tiene la función fundamental de llevar a cabo la tarea de evaluación de las propuestas de textos para su posible publicación como DT.

La elección de los textos se guía por el criterio de relevancia en su doble acepción de importancia y pertinencia. La originalidad, claridad y calidad del trabajo constituyen las bases para la selección de los textos a publicar. Igualmente, serán factores sobre los que se fundamentará la decisión de aceptación o rechazo de los trabajos la actualidad y novedad académica de los trabajos, su fiabilidad y la calidad de la metodología aplicada. Finalmente, la redacción excelente, la estructura y coherencia lógica y buena presentación formal también se tendrán en cuenta.

Declaración ética sobre publicación y buenas prácticas

La publicación *Documentos de Trabajo DT* del IELAT está comprometida con la comunidad académica y científica para garantizar la ética y calidad de los trabajos publicados. Tiene como referencia los estándares del Código de conducta y buenas prácticas definido por el Comité de Ética en Publicaciones (*Committee On Publications Ethics-COPE*) para editores de revistas científicas: http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors.pdf. A su vez, se garantiza la calidad de lo publicado, protegiendo y respetando el contenido de los textos así como la integridad de los mismos, y comprometiéndose a publicar las correcciones, aclaraciones, retracciones y disculpas si fuera necesario.

Para el cumplimiento de estas buenas prácticas, la publicación garantiza en todo momento la confidencialidad del proceso de evaluación, el anonimato de los evaluadores y el informe fundamentado



emitido por los evaluadores. De la misma manera, *Documentos de Trabajo DT* declara su compromiso por el respeto e integridad de los trabajos ya publicados.

Por esta razón, el plagio está estrictamente prohibido y los textos que se identifiquen como plagio o su contenido sea fraudulento no se publicarán o serán eliminados de la publicación con la mayor celeridad posible.

Proceso de evaluación preceptiva

La Serie *Documentos de Trabajo DT* del IELAT tiene establecido un procedimiento de evaluación que consta de las siguientes fases: 1) Tras la recepción del trabajo, se remite acuse de recibo a la dirección de correo electrónico indicada por el/la autor/a; 2) La Dirección decide rechazar o iniciar el proceso de evaluación, con base en los criterios de relevancia y pertinencia del texto, comunicando a la Secretaría Técnica el comienzo del proceso de evaluación en su caso; 3) revisión por pares por el procedimiento de par doble ciego (*Double-Blind Peer Review-DBPR*), supervisado el proceso por la Secretaría Técnica, que informa al Director. Este sistema supone que tanto los revisores como los autores son anónimos. Con este enfoque se busca preservar el anonimato, asegurando así que la revisión se haga de forma objetiva y justa. Además, es un procedimiento *abierto*, de tal modo que el autor conoce los comentarios de los revisores, haciéndole llegar a los autores los informes de evaluación, aunque sin identificar a los evaluadores; 4) dictamen final del informe de evaluación de “aceptación del texto en su estado actual”; “aceptación con sugerencias”; “revisión” o “rechazo” del texto; 5) notificación al autor/a del resultado del proceso de evaluación.

Todos los pasos del proceso de evaluación se intentan realizar lo más ágilmente posible. No obstante, el proceso puede prolongarse durante un período de más de dos meses. En todo caso, este proceso tiene una duración máxima de tres meses a partir de la recepción del texto.

La publicación cuenta con un grupo de evaluadores acreditados, que participan en evaluaciones de otras publicaciones, y de diversas especialidades. Asimismo, para facilitar la evaluación, se dispone de un modelo de *Informe de evaluación* propio, que está disponible para los autores mediante solicitud al correo electrónico del IELAT (ielat@uah.es).

A lo largo del proceso de evaluación, la Dirección y la Secretaría Técnica supervisan las sucesivas versiones del texto e informan al autor de la situación de su trabajo. Para cualquier información sobre el proceso editorial, los autores pueden contactar con la Secretaría Técnica de la publicación en el correo: ivan.gonzalezs@edu.uah.es

En caso de que el original sea aceptado para su publicación, el/la autor/a se compromete a atender las sugerencias, recomendaciones o prescripciones de los informes de evaluación y presentar una versión mejorada.

Instrucciones para los autores

Todos los autores que deseen colaborar con los *Documentos de Trabajo DT* del IELAT deberán enviar sus trabajos al Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT) por correo electrónico a: ielat@uah.es

Los trabajos deberán ser originales, no pudiendo haber sido publicados ni en proceso de publicación en cualquiera otra publicación, ni nacional ni extranjera (en una versión similar traducida) y ya sea de edición impresa o electrónica. El duplicado exacto de un artículo así como la publicación de, esencialmente, la misma información y análisis, así como formar parte de un libro del autor/a o colectivo se entienden como prácticas de publicación repetitiva, que nunca se publicarán como DT.

El/la autor/a deberá acompañar junto con el original del trabajo una carta-declaración de que el texto se ha enviado solamente a *Documentos de Trabajo DT* del IELAT y no se ha enviado simultáneamente a ninguna otra publicación.

En los trabajos colectivos, se entenderá que todos los/las autores/as han participado en los textos indistintamente, salvo una declaración expresa sobre la contribución específica de cada uno de ellos.

Los/las autores/as deberán cuidar el estilo y la claridad de la escritura. Respetarán escrupulosamente las normas gramaticales y evitarán expresiones redundantes e innecesarias, así como un uso sexista del lenguaje. A fin de asegurar la corrección gramatical y la adecuación al estilo académico, se podrán hacer modificaciones menores de redacción en los textos, como la eliminación de errores gramaticales y

tipográficos, expresiones poco afortunadas, giros vulgares o enrevesados, frases ambiguas o afirmaciones dudosas, entre otras. Obviamente, nunca se introducirán cambios en el contenido sustancial del texto.

Los trabajos son responsabilidad de los autores y su contenido no tiene por qué reflejar necesariamente la opinión del IELAT.

Normas de presentación formal de los textos originales

1. Los textos originales podrán estar escritos en español, inglés, portugués o francés y deberán ser enviados en formato Word® o compatible.
2. La Secretaría Técnica de la publicación acusará recibo de los originales y notificará al autor la situación en todo momento de la fase de evaluación así como el dictamen final. Para cualquier información sobre el proceso editorial, los autores pueden contactar con la Secretaría Técnica en el correo: ivan.gonzalezs@edu.uah.es
3. En la primera página del texto se incluirá el título del trabajo, en español e inglés. Igualmente, se deberá constar el nombre del autor o autores junto con la institución a la que pertenezcan. En el pie de página se incluirá un breve resumen del CV del autor/a (entre 30-50 palabras como máximo) así como la dirección de correo electrónico.

Los agradecimientos y cualquier otra información que pudiera incorporarse figurarán referenciados mediante un asterismo asociado al título del artículo o al nombre del autor o autores, según corresponda.

4. Cada texto original incluirá un resumen / abstract del trabajo de no más de 200 palabras en español y en inglés y una lista de palabras clave / keywords también en español e inglés (al menos dos y no más de cinco).
5. El texto correspondiente al contenido del trabajo deberá comenzar en una nueva página. Los distintos apartados o secciones en que se estructure el trabajo han de numerarse de forma correlativa siguiendo la numeración arábiga (incluyendo como 1 el apartado de “Introducción”). Consecutivamente, los apartados de cada sección se numerarán con dos dígitos (por ejemplo: 2.1, 2.2, 2.3, etc.).
6. Tipo y tamaños de letra: En el cuerpo del texto, Arial, paso 11, o Times New Roman, paso 12. En las notas a pie de página y los encabezados, en caso de que los haya, Arial 9 o Times New Roman 10. Los títulos de la “Introducción”, capítulos y “Conclusiones” irán en Arial 13 o Times New Roman 14, mientras que los títulos del resto de epígrafes irán en Arial 11 o Times New Roman 12. Todos los títulos y epígrafes irán en negrita, pero no se utilizarán ni negritas ni cursivas para subrayar palabras en el texto, sino comillas. En ningún caso se utilizarán subrayados. Irán en cursiva todas las palabras en otros idiomas. Las palabras que sean cita textual de otros autores irán en cursiva o entrecomilladas.
7. Párrafos: dos opciones: 1) a espacio de uno y medio, con separación entre párrafos de 12 puntos; 2) a espacio doble, sin espacio entre párrafos y con sangría izquierda en la primera línea de cada párrafo.

El texto irá justificado a izquierda y derecha. Los subtítulos deberán ubicarse sobre la izquierda sin numeración, letras ni símbolos, con la misma letra del cuerpo central y separado con doble espacio del párrafo anterior.

8. Notas a pie de página: deberán numerarse consecutivamente a lo largo de todo el documento, con numeración arábiga y en letra. Irán en Arial, tamaño 9 o Times New Roman, tamaño 10. Deberán justificarse a izquierda y derecha, con interlineado sencillo y sin espacio entre párrafos ni entre notas. Las llamadas a pie de página se colocarán antes de los signos de puntuación.
9. Los cuadros, tablas, gráficos y el material gráfico en general se numerarán de forma consecutiva en cada categoría y siempre con números arábigos. Su utilización deberá ser siempre mesurada, no debiéndose incluir información innecesaria o irrelevante. Siempre se deberá adjuntar los datos numéricos que sirven de base para la elaboración de las representaciones gráficas. Las expresiones matemáticas deberán aparecer numeradas de forma correlativa a lo largo del texto y con alineamiento al margen derecho. Se especificará siempre la fuente de la que procedan.



10. Las referencias a la literatura académica-científica invocadas en el trabajo figurarán tras el último apartado del trabajo y bajo la rúbrica Referencias bibliográficas. Se detallarán por orden alfabético de autores (no numerada). Su correcta verificación es responsabilidad del autor. Las citas aparecerán en el texto según el formato "autor-fecha", distinguiendo mediante letras minúsculas consecutivas si existen coincidencias de autor y año. Las referencias en el texto que incluyan hasta dos autores deben ser completas, usándose la fórmula et al., en caso de un mayor número de autores.

11. Referencias bibliográficas: se seguirá el estilo de citación de Chicago.

En el texto. En notas a pie de página. Se pondrá la llamada al pie tras la cita textual o intertextual, antes del signo de puntuación en caso de que lo haya. Al pie, se pondrá el apellido o apellidos del autor y el título completo de la obra citada. A continuación, es obligatorio poner el/los número/s de página/s de la referencia tomada si es cita textual y si es intertextual es también conveniente ponerlo. Puede utilizarse *Ibid* o *Ibidem* si las citas son consecutivas, pero nunca *Op cit*.

En la bibliografía final.

▪ Libro:

Apellido(s), Nombre. *Título del libro*, Lugar de edición: Editorial, año de publicación.

Ejemplo:

Laval, Christian y Dardot, Pierre. *La nueva razón del mundo*, 2ª edición, Barcelona: Gedisa, 2015.

▪ Capítulo de libro:

Apellido(s), Nombre (segundos y terceros autores Nombre Apellidos). «Título de capítulo», en Nombre y Apellidos del editor (ed(s).), *Título del libro*, números de páginas que ocupa el capítulo. Lugar de edición: Editorial, Año de publicación.

Ejemplo:

Castro Orellana, Rodrigo. «Neoliberalismo y gobierno de la vida», en Sonia Arribas *et al.* (Coords.), *Hacer vivir, dejar morir. Biopolítica y capitalismo*, pp. 63-84. Madrid: CSIC, 2010.

▪ Artículo de revista:

Apellido(s), Nombre (segundos y terceros autores Nombre Apellidos). «Título del artículo», *Nombre de la revista*, volumen, número (año de publicación): páginas.

Ejemplo:

Pérez Herrero, Pedro. «Chile y México en perspectiva comparada (1988-2006)», *Quórum: revista de pensamiento iberoamericano*, número 16 (2006): 169-180.

▪ Páginas web:

Autor/a (si lo hay) o institución. «Título», año. Disponible en: URL, fecha de última consulta: fecha.

Ejemplo:

Gobierno de Chile. «Informe Rettig». Disponible en, <http://www.gob.cl/informe-rettig/>, fecha de última consulta: 15-02-2016.

▪ Tesis y tesinas:

Apellido(s), Nombre. «Título». Universidad, Departamento, Año.

Ejemplo:

González Sarro, Iván. «Neoliberalismo y polarización social: México, Estados Unidos, Francia y España (1973-2013), en perspectiva comparada». Universidad de Alcalá, Departamento de Historia y Filosofía, Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT), 2018.



- Manuscritos, ponencias o conferencias no publicadas:

Apellido(s), Nombre (segundos y terceros autores Nombre Apellidos). «Título». Título del seminario o de congreso, Lugar, Fecha.

Ejemplo:

Escribano Roca, Rodrigo y Yurena González Ayuso. «Utilización de bases de datos: clave para la iniciación investigadora y la recopilación bibliográfica». Seminario presentado en Seminarios del IELAT, Universidad de Alcalá, 9 de diciembre de 2015.

Colección de Documentos de Trabajo del IELAT

DT 1: Jaime E. Rodríguez O., *México, Estados Unidos y los Países Hispanoamericanos. Una visión comparativa de la independencia*. Mayo 2008.

DT 2: Ramón Casilda Béjar, *Remesas y Bancarización en Iberoamérica*. Octubre 2008.

DT 3: Fernando Groisman, *Segregación residencial socioeconómica en Argentina durante la recuperación económica (2002 – 2007)*. Abril 2009

DT 4: Eli Diniz, *El post-consenso de Washington: globalización, estado y gobernabilidad reexaminados*. Junio 2009.

DT 5: Leopoldo Laborda Catillo, Justo de Jorge Moreno y Elio Rafael De Zuani, *Externalidades dinámicas y crecimiento endógeno. Análisis de la flexibilidad de la empresa industrial español*. Julio 2009

DT 6: Pablo de San Román, *Conflicto político y reforma estructural: la experiencia del desarrollismo en Argentina durante la presidencia de Frondizi (1958 - 1962)*. Septiembre 2009

DT 7: José L. Machinea, *La crisis financiera y su impacto en America Latina*. Octubre 2009.

DT 8: Arnulfo R. Gómez, *Las relaciones económicas México- España (1977-2008)*. Noviembre 2009.

DT 9: José Lázaro, *Las relaciones económicas Cuba- España (1990-2008)*. Diciembre 2009.

DT 10: Pablo Gerchunoff, *Circulando en el laberinto: la economía argentina entre la depresión y la guerra (1929-1939)*. Enero 2010.

DT 11: Jaime Aristy-Escuder, *Impacto de la inmigración haitiana sobre el mercado laboral y las finanzas públicas de la República Dominicana*. Febrero 2010.

DT 12: Eva Sanz Jara, *La crisis del indigenismo mexicano: antropólogos críticos y asociaciones indígenas (1968 - 1994)*. Marzo 2010.

DT 13: Joaquín Varela, *El constitucionalismo español en su contexto comparado*. Abril 2010.

DT 14: Justo de Jorge Moreno, Leopoldo Laborda y Daniel Sotelsek, *Productivity growth and international openness: Evidence from Latin American countries 1980-2006*. Mayo 2010.



DT 15: José Luis Machinea y Guido Zack, *Progresos y falencias de América Latina en los años previos a la crisis*. Junio 2010.

DT 16: Inmaculada Simón Ruiz, *Apuntes sobre historiografía y técnicas de investigación en la historia ambiental mexicana*. Julio 2010.

DT 17: Julián Isaías Rodríguez, Belín Vázquez y Ligia Berbesi de Salazar, *Independencia y formación del Estado en Venezuela*. Agosto 2010.

DT 18: Juan Pablo Arroyo Ortiz, *El presidencialismo autoritario y el partido de Estado en la transición a la economía de libre mercado*. Septiembre 2010.

DT 19: Lorena Vásquez González, *Asociacionismo en América Latina. Una Aproximación*. Octubre 2010.

DT 20: Magdalena Díaz Hernández, *Anversos y reversos: Estados Unidos y México, fronteras socio-culturales en La Democracia en América de Alexis de Tocqueville*. Noviembre 2010.

DT 21: Antonio Ruiz Caballero, *¡Abre los ojos, pueblo americano! La música hacia el fin del orden colonial en Nueva España*. Diciembre 2010.

DT 22: Klaus Schmidt- Hebbel, *Macroeconomic Regimes, Policies, and Outcomes in the World*. Enero 2011

DT 23: Susanne Gratius, Günther Maihold y Álvaro Aguillo Fidalgo. *Alcances, límites y retos de la diplomacia de Cumbres europeo-latinoamericanas*. Febrero 2011.

DT 24: Daniel Díaz- Fuentes y Julio Revuelta, *Crecimiento, gasto público y Estado de Bienestar en América Latina durante el último medio siglo*. Marzo 2011.

DT 25: Vanesa Ubeira Salim, *El potencial argentino para la producción de biodiésel a partir de soja y su impacto en el bienestar social*. Abril 2011.

DT 26: Hernán Núñez Rocha, *La solución de diferencias en el seno de la OMC en materia de propiedad intelectual*. Mayo 2011.

DT 27: Itxaso Arias Arana, Jhonny Peralta Espinosa y Juan Carlos Lago, *La intrahistoria de las comunidades indígenas de Chiapas a través de los relatos de la experiencia en el marco de los procesos migratorios*. Junio 2011.

DT 28: Angélica Becerra, Mercedes Burguillo, Concepción Carrasco, Alicia Gil, Lorena Vásquez y Guido Zack, *Seminario Migraciones y Fronteras*. Julio 2011.

DT 29: Pablo Rubio Apiolaza, *Régimen autoritario y derecha civil: El caso de Chile, 1973-1983*. Agosto 2011.

DT 30: Diego Azqueta, Carlos A. Melo y Alejandro Yáñez, *Clean Development Mechanism Projects in Latin America: Beyond reducing CO2 (e) emissions. A case study in Chile*. Septiembre 2011.

DT 31: Pablo de San Román, *Los militares y la idea de progreso: la utopía modernizadora de la revolución argentina (1966-1971)*. Octubre 2011.

DT 32: José Manuel Azcona, *Metodología estructural militar de la represión en la Argentina de la dictadura (1973-1983)*. Noviembre 2011.

DT 33: María Dolores Almazán Ramos, *El discurso universitario a ambos lados del Atlántico*. Diciembre 2011.

DT 34: José Manuel Castro Arango, *La cláusula antisubcapitalización española: problemas actuales*. Enero 2012.

DT 35: Edwin Cruz Rodríguez, *La acción colectiva en los movimientos indígenas de Bolivia y Ecuador: una perspectiva comparada*. Febrero 2012.

DT 36: María Isabel Garrido Gómez (coord.), *Contribución de las políticas públicas a la realización efectiva de los derechos de la mujer*. Marzo 2012.

DT 37: Javier Bouzas Herrera, *Una aproximación a la creación de la nación como proyecto político en Argentina y España en los siglos XIX y XX. Un estudio comparativo*. Abril 2012.

DT 38: Walther L. Bernecker, *Entre dominación europea y estadounidense: independencia y comercio exterior de México (siglo XIX)*. Mayo 2012.

DT 39: Edel José Fresneda, *El concepto de Subdesarrollo Humano Socialista: ideas nudo sobre una realidad social*. Junio 2012.

DT 40: Sergio A. Cañedo, Martha Beatriz Guerrero, Elda Moreno Acevedo, José Joaquín Pinto e Iliana Marcela Quintanar, *Fiscalidad en América Latina. Monográfico Historia*. Julio 2012.

DT 41: Nicolás Villanova, *Los recuperadores de desechos en América Latina y su vínculo con las empresas. Un estudio comparado entre diferentes países de la región y avances para la construcción de una hipótesis*. Agosto 2012.

DT 42: Juan Carlos Berganza, María Goenaga Ruiz de Zuazu y Javier Martín Román, *Fiscalidad en América Latina. Monográfico Economía*. Septiembre 2012.

DT 43: Emiliano Abad García, *América Latina y la experiencia postcolonial: identidad subalterna y límites de la subversión epistémica*. Octubre 2012.

DT 44: Sergio Caballero Santos, *Unasur y su aporte a la resolución de conflictos sudamericanos: el caso de Bolivia*. Noviembre 2012.

DT 45: Jacqueline Alejandra Ramos, *La llegada de los juristas del exilio español a México y su incorporación a la Escuela Nacional de Jurisprudencia*. Diciembre 2012.

DT 46: Maíra Machado Bichir, *À guisa de um debate: um estudo sobre a vertente marxista da dependencia*. Enero 2013.

DT 47: Carlos Armando Preciado de Alba. *La apuesta al liberalismo. Visiones y proyectos de políticos guanajuatenses en las primeras décadas del México independiente*. Febrero 2013.

DT 48: Karla Annett Cynthia Sáenz López y Elvin Torres Bulnes, *Evolución de la representación proporcional en México*. Marzo 2013.

DT 49: Antônio Márcio Buainain y Junior Ruiz Garcia, *Roles and Challenges of Brazilian Small Holding Agriculture*. Abril 2013.

DT 50: Angela Maria Hidalgo, *As Influências da Unesco sobre a Educação Rural no Brasil e na Espanha*. Mayo 2013.

DT 51: Ermanno Abbondanza, “*Ciudadanos sobre mesa*”. *Construcción del Sonorense bajo el régimen de Porfirio Díaz (México, 1876-1910)*. Junio 2013.

DT 52: *Seminario Internacional: América Latina-Caribe y la Unión Europea en el nuevo contexto internacional*. Julio 2013.

DT 53: Armando Martínez Garnica, *La ambición desmedida: una nación continental llamada Colombia*. Agosto 2013.

DT 55: Beatriz Urías Horcasitas, *El nacionalismo revolucionario mexicano y sus críticos (1920-1960)*. Octubre 2013.

DT 56: Josep Borrell, *Europa, América Latina y la regionalización del mundo*. Noviembre 2013.

DT 57: Mauren G. Navarro Castillo, *Understanding the voice behind The Latino Gangsters*. Diciembre 2013.

DT 58: Gabriele Tomei, *Corredores de oportunidades. Estructura, dinámicas y perspectivas de las migraciones ecuatorianas a Italia*. Enero 2014.

DT 59: Francisco Lizcano Fernández, *El Caribe a comienzos del siglo XXI: composición étnica y diversidad lingüística*. Febrero 2014.

DT 60: Claire Wright, *Executives and Emergencies: Presidential Decrees of Exception in Bolivia, Ecuador, and Peru*. Marzo 2014.

DT 61: Carlos de Jesús Becerril H., *Un acercamiento a la historiografía sobre las instituciones jurídicas del Porfiriato, 1876-1911*. Abril 2014.

DT 62: Gonzalo Andrés García Fernández, *El pasado como una lección del presente. Una reflexión histórica para el Chile actual*. Mayo 2014.

DT 63: Cecilia A. Fandos, *Tierras comunales indígenas en Argentina. Una relectura de la desarticulación de la propiedad comunal en Jujuy en el siglo XIX*. Junio 2014.

DT 64: Ramón Casilda Béjar, *América Latina y las empresas multilatinas*. Julio 2014 (Actualizado Febrero 2015).

DT 65: David Corrochano Martínez, *Política y democracia en América Latina y la Unión Europea*. Agosto 2014.

DT 66: Pablo de San Román, *Participación o ruptura: la ilusión del capitalismo sindical en la Argentina post- peronista*. Septiembre 2014.

DT 67: José Joaquín Pinto Bernal, *Los orígenes de la deuda pública en Colombia*. Octubre 2014.

DT 68: Fernando Martín Morra, *Moderando inflaciones moderadas*. Noviembre 2014.

DT 69: Janete Abrão, *¿Como se deve (re)escrever a História nacional?* Diciembre 2014.

DT 70: Estela Cristina Salles y Héctor Omar Noejovich, *La transformación política, jurídica y económica del territorio originario del virreinato del Perú, 1750-1836*. Enero 2015.

DT 71: M^o Isabel Garrido Gómez, J. Alberto del Real Alcalá y Ángeles Solanes Corella, *Modernización y mejora de la Administración de Justicia y de la operatividad de los jueces en España*. Febrero 2015

DT 72: Guido Zack, *El papel de las políticas públicas en los períodos de crecimiento y desaceleración de América Latina*. Marzo 2015.

DT 73: Alicia Gil Lázaro y María José Fernández Vicente, *Los discursos sobre la emigración española en perspectiva comparada, principios del siglo XX- principios del siglo XXI*. Abril 2015.

DT 74: Pablo de San Román, *Desconfianza y participación: la cultura política*

santafesina (Argentina, 2014). Mayo 2015.

DT 75: María Teresa Gallo, Rubén Garrido, Efraín Gonzales de Olarte y Juan Manuel del Pozo, *La cara amarga del crecimiento económico peruano: Persistencia de la desigualdad y divergencia territorial*. Junio 2015.

DT 76: Leopoldo Gamarra Vílchez, *Crisis económica, globalización y Derecho del Trabajo en América Latina*. Julio 2015.

DT 77: Alicia Gil Lázaro, Eva Sanz Jara e Inmaculada Simón, *Universalización e historia. Repensar los pasados para imaginar los futuros*. Agosto 2015.

DT 78: Sonia Oster Mena, *Corporate Diplomacy in the EU. The strategic corporate response to meet global challenges*, Septiembre 2015

DT 79: Edgar Záyago Lau, Guillermo Foladori, Liliana Villa Vázquez, Richard P. Appelbaum y Ramón Arteaga Figueroa, *Análisis económico sectorial de las empresas de nanotecnología en México*, Octubre 2015.

DT 80: Yurena González Ayuso, *Presente y pasado de la transición española. Un estado de la cuestión pertinente*, Noviembre 2015.

DT 81: Janet Abrao, *Construções discursivo-ideológicas e históricas da identidade nacional brasileira*, Diciembre 2015.

DT 82: Guido Zack, *Una aproximación a las elasticidades del comercio exterior de la Argentina*, Enero 2016.

DT 83: Rodrigo Escribano Roca, *“Lamentables noticias” Redes de información e imaginación política en la crisis revolucionaria del mundo atlántico. Un análisis micro-histórico del Colegio de Chillán en Chile (1808-1812)*, Febrero 2016.

DT 84: Iván González Sarro, *La calidad de la democracia en América Latina. Análisis de las causas del «déficit democrático» latinoamericano: una visión a través de los casos de Honduras y Paraguay*, Marzo 2016.

DT 85: Carlos de Jesús Becerril Hernández, *“Una vez triunfantes las armas del ejército francés en Puebla”. De las actas de adhesión de la Ciudad de Puebla y de los pueblos en el Distrito de Cholula, 1863*, Abril 2016.

DT 86: Laura Sánchez Guijarro, *La adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo de Derechos Humanos: Un desafío para Europa todavía pendiente*, Mayo 2016.

DT 87: Pablo Gerchunoff y Osvaldo Kacef, *“¿Y ahora qué hacemos?” La economía política del Kirchnerismo*, Junio 2016.

DT 88: María-Cruz La Chica, *La microhistoria de un desencuentro como soporte de la reflexión antropológica: Trabajo de campo en una comunidad indígena de México*, Julio 2016.

DT 89: Juan Ramón Lecuonaalenzuela y Lilianne Isabel Pavón Cuellar, *Actividad económica e industria automotriz: la experiencia mexicana en el TLCAN*, Agosto 2016.

DT 90: Pablo de San Román, *Continuidades y rupturas en el proceso de cambio social. Comentario a la obra de Pierre Vilar. Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Septiembre 2016.

DT 91: Angelica Dias Roa y Renaldo A. Gonsalvez, *Modelos probabilísticos de severidade para grandes perdas*, Octubre 2016.

DT 92: Gonzalo Andrés García Fernández, *Redes de poder familiares entre el fin del Antiguo Régimen y el nacimiento del Estado-nación. Una visión comparada para Chile y Argentina*, Noviembre 2016.

DT 93: Eduardo Cavieres Figueroa, *Europa-América Latina: política y cultura en pasado-presente*, Diciembre 2016.

DT 94: Mirka V. Torres Acosta, *El mito de Sísifo o el revival de una historia conocida. Chávez, populismo y democracia*, Enero 2017.

DT 95: Aitor Díaz-Maroto Isidro, *Paz sin armas: los procesos de paz vasco y norirlandés con la vista puesta en Colombia*, Febrero 2017.

DT 96: Marvin Vargas Alfaro, *El consensus y el control de convencionalidad de la Corte Internacional de Derechos Humanos. Reflexiones a la luz del caso “Artavia Murillo y otros” contra Costa*, Marzo 2017.

DT 97: Ana Gamarra Rondinel, *Evasion vs. real production responses to taxation among firms: bunching evidence from Argentina*, Abril 2017.

DT 98: J. Eduardo López Ahumada, *Trabajo decente y globalización en Latinoamérica: una alternativa a la desigualdad laboral y social*, Mayo 2017.

DT 99: José Fernando Ayala López, *Historia política de México a través de sus instituciones y reformas electorales, siglo XX. Una propuesta de análisis*, Junio 2017.

DT 100: Juan Pablo Arroyo, *La Política monetaria en la liberalización económica y su impacto en la sociedad. Análisis comparado México y España 1984-2008*, Julio 2017.

DT 101: José Esteban Castro, *Proceso de Monopolización y Formación del Estado: El control del agua en el Valle de México en perspectiva histórica (siglos quince a diecinueve)*, Agosto 2017.



DT 102: Alberto Berríos *et al.*, *Personas en situación sin hogar en León (Nicaragua): definición, número, características y necesidades básicas*, Septiembre 2017.

DT 103: Pablo de San Román, *Razones socioeconómicas de la democracia. Comentario a la obra de Seymour M. Lipset, El hombre político: bases sociales de la política*, Octubre 2017.

DT 104: Ramón Casilda Béjar, *México. Zonas Económicas Especiales*, Noviembre 2017.

DT 105: Dora García Fernández, *Bioética y responsabilidad. El caso de las empresas bioéticamente responsables en México*, Diciembre 2017.

DT 106: Santiago A. Barrantes González, *El derecho de los refugiados en la Unión Europea. Un análisis de la situación de las y los menores de edad no acompañados*, Enero 2018.

DT 107: Sol Lanteri, *Liberalismo, cambios institucionales y derechos de propiedad sobre la tierra. La frontera sur de Buenos Aires (segunda mitad del siglo XIX)*, Febrero 2018.

DT 108: Gerardo Manuel Medina Reyes, *Movimiento de pasajeros a través del Atlántico. Los extranjeros que desembarcaron en el puerto de Veracruz, México, 1825-1848*, Marzo 2018.

DT 109: Iván González Sarro, *La política social en México (1980-2013): alcance e impactos sobre la desigualdad económica y la pobreza*, Abril 2018.

DT 110: Noelia Rodríguez Prieto, *Los referéndums de Quebec (1980-1995). Análisis de sus causas y consecuencias*, Mayo 2018.

DT 111: Francisco Laguna Álvarez, *A Historiographic Review of the Japanese Immigration to Brazil (1908-2000)*, Junio 2018.

DT 112: Felipe Orellana Pérez, *Las bases del diseño del Estado de Bienestar chileno y las estrategias de integración panamericana en el periodo 1929-1949*, Julio 2018.

DT 113: Marco Barboza Tello, *Consideraciones acerca de la metamorfosis del mundo*, Agosto 2018.

DT 114: Ruth Adriana Ruiz Alarcón, *Presupuestos para la incorporación de una regulación del Trabajo Autónomo en Colombia: una perspectiva desde la Legislación Española*, Septiembre 2018.

DT 115: Francisco Lizcano Fernández, *Calidad de la democracia y construcción de la ciudadanía en México. Una propuesta para evaluar las evaluaciones de las instituciones involucradas en las elecciones mexicanas*, Octubre 2018.

DT 116: David Almonacid Larena, *Residencia fiscal de las personas físicas y jurídicas: aspectos internacionales*, Noviembre 2018.

DT 117: Karla Alexandra Fernández Chirinos, *El trabajo informal: análisis de las nuevas propuestas de estudio de las Ciencias Sociales y las Humanidades*, Diciembre 2018.

DT 118: José Fernando Ayala López, *México tras las elecciones del 1º de julio: crónica de una transición anunciada*, Enero 2019.

DT 119: Victoria Elena González Mantilla, *Análisis del Discurso del Comisionado de paz Luis Carlos Restrepo en la desmovilización del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia*, Febrero 2019.

DT 120: Pablo Rubio Apiolaza, *Los Estados Unidos y la transición a la democracia en Chile: Lecturas e influencias entre 1985 y 1988*, Marzo 2019.

DT 121: Esther Solano Gallego, *La Bolsonarización de Brasil*, Abril 2019.

DT 122: Ricardo G. Martínez; Luis F. Rial Ubago y Julián Leone, *Heterogeneidades sociales al interior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, Mayo 2019.

DT 123: Adriana María Buitrago Escobar y Brigitte Daniela Florez Valverde, *El contrato de prestación de servicios de cara al concepto de trabajo decente de la OIT en Colombia: un estudio a la luz de la Teoría de la segmentación del mercado de trabajo*, Junio 2019.

DT 124: Esther Solano Gallego (Coord.), *Las derechas en Brasil*, Julio 2019.

DT 125: Elizabeth Montes Garcés, *Performatividad y género en La otra mano de Lepanto*, Agosto 2019.

DT 126: Ramón Casilda Béjar, *América Latina: situación actual (2019) y perspectivas económicas*, Septiembre 2019.

DT 127: Bruna Letícia Marinho Pereira y Lisa Belmiro Camara, *La participación de España, Italia y Grecia en el Mecanismo del Examen Periódico Universal en el ámbito de la Migración*, Octubre 2019.

DT 128: María de la O Rodríguez Acero, *Alcance, reconocimiento y efectos jurídicos de la kafala en España*, Noviembre 2019.

DT 129: Gilberto Aranda y Jorge Riquelme, *La madeja de la integración latinoamericana. Un recorrido histórico*, Diciembre 2019.

DT 130: Inés del Valle Asis, Sofía Devalle y Daniel Sotelsek, *Instrumentos de la Política Ambiental: El caso de la Provincia de Córdoba (Argentina)*, Enero 2020.



Todas las publicaciones están disponibles en la página Web del Instituto: www.ielat.com

© Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT)

Los documentos de trabajo que IELAT desarrolla contienen información analítica sobre distintos temas y son elaborados por diferentes miembros del Instituto u otros profesionales colaboradores del mismo. Cada uno de ellos ha sido seleccionado y editado por el IELAT tras ser aprobado por la Comisión Académica correspondiente.

Desde el IELAT animamos a que estos documentos se utilicen y distribuyan con fines académicos indicando siempre la fuente. La información e interpretación contenida en los documentos son de exclusiva responsabilidad del autor y no necesariamente reflejan las opiniones del IELAT.

Las propuestas de textos para ser publicados en esta colección deben ser enviadas a ielat@uah.es donde serán evaluadas por pares ciegos.

Instituto Universitario de
Investigación en Estudios
Latinoamericanos
Colegio de Trinitarios
C/Trinidad 1 – 28801
Alcalá de Henares (Madrid)
España
34 – 91 885 2579
ielat@uah.es www.ielat.com

Con la colaboración de:

